

FACULTAD DE
DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS



Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“LAS ORDENANZAS MUNICIPALES CONTRA EL COMERCIO AMBULATORIO Y SU INCUMPLIMIENTO COMO MEDIO PARA PROTEGER EL DERECHO AL TRABAJO, EN EL DISTRITO DE BAMBAMARCA - 2020”

Tesis para optar el título profesional de:

Abogado

Autor:

Julio Chávez Huamán

Asesor:

Dr. Homero Absalón Salazar Chávez

Cajamarca - Perú

2021

DEDICATORIA

Es mi deseo sencillo gesto de agradecimiento, dedicarle mi trabajo plasmado en la investigación, a mi querida madre por su apoyo y ejemplo invaluable en mi desarrollo personal.

A mi esposa, por su permanente apoyo con su espíritu alentador, contribuyendo en la presente investigación para lograr mis metas y objetivos propuestos

AGRADECIMIENTO

Hago propias mis palabras de agradecimiento infinito y reconocimiento especial, a mi asesora de mi proyecto de tesis ya que ella me brindo sus conocimientos necesarios y sabias enseñanzas para la elaboración del presente proyecto de investigación.

A los docentes de la Universidad Privada del Norte, quienes me brindaron sus valiosas orientaciones para poder concluir satisfactoriamente este trabajo de investigación, mi eterna gratitud.

Tabla de contenidos

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO.....	3
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE FIGURAS	9
RESUMEN	10
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	11
1.1. Realidad Problemática.....	11
1.2. Formulación del Problema	29
1.2.1. Pregunta General.....	29
1.2.2. Preguntas específicas	29
1.3. Objetivos	29
1.3.1. Objetivo General	29
1.3.2. Objetivos Específicos.....	29
1.4. Hipótesis	30
1.4.1. Hipótesis General	30
1.4.2. Hipótesis Específicas	30
CAPÍTULO II. MÉTODO.....	32
2.1. Tipo de Investigación	32
2.1.1. Enfoque de la Investigación.....	32
2.1.2. Tipo de la Investigación	32
2.1.3. Diseño de la Investigación	32
2.2. Población y Muestra.....	33
2.2.1. Población.....	33

2.2.2.	Muestra.....	34
2.2.3.	Muestreo no Probabilístico	34
2.3.	Operacionalización de las Variables.....	35
2.4.	Técnicas e Instrumentos, Materiales	38
2.4.1.	Técnicas	38
2.4.2.	Instrumentos.....	38
2.4.3.	Materiales.....	39
2.5.	Procedimiento de Datos	39
2.6.	Análisis de Datos	41
2.7.	Aspectos Éticos	42
2.8.	Aplicación de Herramientas.....	43
2.9.	Métodos Empleados en la Investigación	43
2.9.1.	Método Exegético	43
2.9.2.	Método Dogmático	43
2.9.3.	Método Descriptivo.....	44
2.9.4.	Método Hermenéutico.....	44
CAPÍTULO III. RESULTADOS		45
3.1.	Presentación de los Resultados.....	45
3.2.	Análisis del Cuestionario	45
3.3.	Desarrollo del Cuestionario.....	45
3.3.1.	Desarrollo de las Preguntas Cerradas del Cuestionario	46
3.3.2.	Desarrollo de las preguntas Abiertas del Cuestionario	59
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES		64
4.1.	Discusión	64

4.2. Conclusiones	68
REFERENCIAS	71
ANEXOS	75
Anexo 1.- Matriz de Consistencia.....	75
Anexo 2.- El Cuestionario	77
Anexo 3.- Proyecto de Ley N° 6194/2020-CR.....	81

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla1 Operacionalización de variables	36
Tabla2 Escala de medición empleado en el cuestionario con respuestas dicotómicas.....	40
Tabla3 Escala medición con otra forma de respuesta.....	40
Tabla4 Escala de Medición.....	41
Tabla5 Escala de medición	41
Tabla6 Sexo de los encuestados	46
Tabla7 Edad de los Encuestados.....	47
Tabla8 Domicilio de los encuestados	48
Tabla9 Lugar donde se realizan las actividades	49
Tabla10 Grado de Instrucción de los Encuestados	50
Tabla11 ¿Considera usted que la municipalidad de Bambamarca se ha preocupado por el comercio ambulatorio?	51
Tabla12 ¿La municipalidad de Bambamarca les ha propuesto reubicarlos con la intención de trabajar de manera más ordenada?.....	52
Tabla13 ¿Antes de iniciarse en esta actividad, usted ha tenido algún trabajo de manera formal?.....	53
Tabla14 ¿Hace cuánto tiempo que dejó de trabajar de manera formal?.....	54
Tabla15 ¿El comercio ambulatorio es una oportunidad para obtener ingresos económicos decentes a falta de empleo formal?.....	55
Tabla16 ¿Cuántos días a la semana usted le dedica al comercio ambulatorio?.....	56

Tabla17 ¿Actualmente sus ingresos económicos mensuales por la actividad que realiza ascienden a?..... 57

Tabla18 ¿Sus ingresos económicos mensuales que percibe por la actividad que realiza son suficientes y logran cubrir sus gastos? 58

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Técnicas e Instrumentos Utilizados en la Investigación	39
Figura 2 Elaboración basada en los datos de la tabla anterior.....	46
Figura 3 Edad de los Encuestados	47
Figura 4 Domicilio de los encuestados.....	48
Figura 5 Lugar se lleva a cabo las actividades	49
Figura 6 Grado de instrucción de los encuestados	50
Figura 7 Considera que la autoridad se ha preocupado por su situación.....	51
Figura 8 Existió propuesta de reubicación.....	52
Figura 9 Antes de iniciarse en la actividad, ha tenido algún trabajo formal	53
Figura 10 Hace cuanto tiempo que dejó de trabajar de manera formal.....	54
Figura 11 Esta actividad es una oportunidad para obtener ingresos económicos	55
Figura 12 Dias a la semana que se dedican al comercio ambulatorio	56
Figura 13 Sus ingresos mensuales ascienden a cuanto.....	57
Figura 14 Sus ingresos mensuales cubren sus gastos.....	58

RESUMEN

El trabajo de investigación titulado “Las ordenanzas municipales contra el comercio ambulatorio y su incumplimiento como medio para proteger el derecho al trabajo, en el distrito de Bambamarca - 2020”, teniendo como objetivo principal el de Determinar en qué medida el derecho a trabajar libremente influye en la informalidad del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca – 2020; empleando un enfoque cuantitativo que consiste en recolectar y analizar datos con base en la medición numérica con un diseño no experimental, empleando instrumentos como el cuestionario, la guía de observación y la guía de análisis documental aplicado a la muestra que estuvo conformada por 69 personas; como resultados hemos encontrado que la falta de un empleo formal a trasladado a estas personas a sumergirse en el comercio ambulatorio con cifras exorbitantes, además que el trabajo que realiza el gobierno central no satisface a los encuestados, teniendo un perspectiva bastante negativa de su labor y que los proyectos de mejora que realizan en campaña no lo materializan y queda solo en promesas; concluyendo que el derecho a trabajar libremente establecido en el artículo 2 inciso 15 de nuestra Constitución merece una especial atención por su naturaleza particular, debido a múltiples factores propios de quienes lo ejercen, es por ello que el estado debe apostar por esta actividad en beneficio de la población que cada vez más va camino a extenderse.

Palabras clave: Libertad, Libertad de Trabajo, Derecho al Trabajo, Trabajo Informal, Comercio Ambulatorio, Economía Informal.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

En el mundo actual la defensa por los derechos fundamentales es una tarea que los estados deben cumplir de manera obligatoria, es en razón de lo establecido en los diversos mecanismos de protección sobre derechos humanos y uno de ellos y el más importante es la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por el Consejo de las Naciones Unidas en 1948, que se refirió sobre la libertad, la igualdad y la dignidad de la persona.

A propósito de la libertad, ésta abarca un abanico de supuestos, el que nos importa en esta oportunidad es el de la libertad a trabajar libremente, supuesto subsumido dentro del derecho al trabajo, este supuesto como el derecho a trabajar libremente se presenta de manera paralela al crecimiento demográfico de la población en el mundo, esto sucede a falta de empleo formal que sufren los países, es decir, la relación entre el trabajar con libertad y la informalidad del comercio ambulatorio se hace más estrecha aumentando de manera significativa la economía informal, sin duda que estas actividades son fuentes importantes de empleo, que sirven de sustento obteniendo un salario o un ingreso económico, que sirve como medio de supervivencia a falta de un trabajo formal.

El trabajo y la informalidad han tenido una relación muy estrecha, se remonta al origen del comercio en el mundo que ha tenido siempre una importante labor desde la aparición de la agricultura, en el cual al producir productos específicos en una zona, existía la necesidad de intercambiar esos productos con otros en lugares distantes, es así como nace la relación del comercio informal y en consecuencia el cambio de productos ocasionaba la obtención de una ganancia económica, actividad que no tenía amparo o supervisión de las normas formales para contribuir con los impuestos hacia el estado, esta actividad informal ha sido y será una problemática que va más allá de las exigencias formales, sino que se

adentra entre las perspectivas de superación de migrantes y el transcurso e impulso económico de las personas desempleadas que el mercado formal no puede atender.

En América latina hay dos indicadores que debemos tomar muy en cuenta para que el comercio ambulatorio tenga mayor relevancia, la primera es la pobreza y la segunda es el desempleo, situaciones particulares que han conducido a miles de personas a involucrarse en estas actividades informales, es por ello que hoy en día el comercio ambulatorio tenga índices muy elevados a falta de un empleo formal. Además, es menester precisar que el comercio ambulatorio como lo afirma Rosenbluth (2001) debe ser interpretada bajo tres concepciones teóricas, el enfoque estructuralista, el enfoque neoliberal y el enfoque basado en nuevas formas de organización del trabajo.

Bajo esta perspectiva el ser humano tiene esa respuesta de trabajo frente a la crisis de desempleo que afronta el mundo, si bien es cierto en países desarrollados existe comercio ambulatorio relativamente regulado, a diferencia de los países con alto índice de pobreza donde existe poca o casi nada de regulación que fortalezca esta actividad de cara a proteger el derecho fundamental a trabajar libremente, es así como el comercio ambulatorio ha ido ganando terreno como medio de subsistencia; a medida que las sociedades crecen, las actividades comerciales también apuntan en esa misma dirección pero la regulación para controlar o legalizar estas actividades informales aún no se muestran con aras de tener una zona ordenada y libre de contaminación como respuesta formal sin menoscabar el ejercicio del derecho a trabajar libremente.

En cuanto al Perú, el derecho a trabajar libremente esta contemplado en el artículo 2º inciso 15 de nuestra Constitución Política del Perú estableciendo que todos los ciudadanos tenemos derecho a trabajar libremente con sujeción a ley (Rubio, 2017), bajo este contexto el derecho a trabajar libremente se presenta como una actividad a falta de oportunidades de

trabajo formal, la informalidad del comercio ambulatorio ha sido y es una actividad que es ejercida por personas en situación de desempleo, en situación de pobreza y en otros casos por costumbre, además esta problemática que vivimos por años es consecuencia de una sociedad precaria sometidos a pocos incentivos fiscales que promuevan su incorporación al lado formal con beneficios tributarios que se adapte a sus necesidades y a las mismas necesidades del estado, existiendo la desatención del estado hacia este sector y se ve reflejado en la cantidad de personas que ejercen la condición de comerciante ambulante ya sea como propio o para terceros.

Para el tema que nos ocupa en esta oportunidad, enfocaremos nuestro trabajo desde la libertad de trabajar libremente establecida en el inciso 15 del artículo 2° de nuestra carta magna, desde ese contexto analizaremos el derecho a trabajar y la informalidad del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca, actividad que sirve como medio de subsistencia a múltiples personas que se han sumergido en esta actividad a falta de empleo formal, que duda cabe al afirmar que el trabajo es un deber y un derecho, mediante el cual el ser humano utiliza su fuerza para su subsistencia, en ese sentido la informalidad del comercio ambulatorio es la expresión de libertad de elegir como obtener un salario para contribuir con el sostenimiento de su familia a falta de mecanismos formales para obtener un empleo.

En cuanto a nuestro ámbito de estudio en el distrito de Bambamarca, existe una relación estrecha entre derecho y la informalidad, con énfasis en el derecho a trabajar libremente, avisando una actividad predominante en esta ciudad como es el comercio ambulatorio, actividad revestida de mucha costumbre, nivel cultural, desempleo, poca presencia de las autoridades del gobierno central y local, con pocas propuestas para generar empleo formal; otra arista que debemos tener en cuenta también es que la municipalidad

distrital de Bambamarca ha permitido el informalismo desde hace décadas, sin elaborar un plan adecuado y articulado de cara a obtener un beneficio mutuo.

No obstante, hay que mencionar que la escasa y ambigua regulación que existe en nuestra localidad ha dado lugar a que se produzcan colisiones entre comerciantes y personal del serenazgo con resultado inaceptable como lesiones físicas en ambos bandos, con poca presencia policial tratando de mantener el orden, sin duda actos que por si son lesivos que vulneran el derecho constitucional al trabajo reconocido por los diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

Por esta consideraciones y sin lugar a dudas, lo que pretendemos dar a conocer es la realidad de un sector de la población que se ha sumergido en la informalidad del comercio ambulatorio haciendo uso de ese derecho constitucional como es el derecho a trabajar libremente actividad económica que sirve de sustento familiar, por diversas razones sus pobladores se insertan en esta actividad, involucrándose desde temprana edad, sobre todo con índices muy bajos en niveles de escolaridad, bajos recursos económicos, sin cobertura en seguridad social, poco acceso a la salud, el desempleo y los bajos recursos económicos les obliga a recurrir a las ventas ambulatorias que les permita el sustento de sus familias

Ahora bien, en la búsqueda e indagación bibliográfica efectuada, hemos encontrado estudios referentes al tema de la presente investigación. En el contexto internacional tenemos a Hernández (2013). En su tesis de maestría titulada “El comercio informal en el centro histórico de la ciudad de México, sus impactos sociales y el desarrollo sostenible”. La autora encuentra como resultado que la mayoría de comerciantes ambulantes no cuentan con un seguro de vida, un sector pequeño tiene seguro gracias a sus familiares, la cual existe una preocupación extensa al descubrir la forma de enfrentar las enfermedades, realizándolo con automedicación; además llega a las conclusiones que el comercio informal más que un

problema para la economía del país es una solución para miles de personas que encuentran en la informalidad una opción que cumple con sus necesidades. Pero lo más importante, es que se comprendió que al comercio informal lo conforman personas, hombres y mujeres, que al igual que todas las personas de la ciudad tienen la necesidad de obtener ingresos para subsistir sin olvidar que forman parte de una sociedad a la cual tienen que rendir cuentas y al mismo tiempo cuidar su entorno como todos deberíamos hacerlo, además afirmó que el comercio informal un fenómeno multifactorial requiere de un plan integral donde se involucren a los comerciantes informales, gobierno, instituciones académicas, sector privado, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos, a formar parte de una solución para sus problemáticas (Hernández, 2013).

En tanto Pillco (2014). En su investigación titulada “Análisis del comercio popular en su expansión y sus limitaciones, La Paz – El Alto, periodos 2003-2013”. La autora utiliza la metodología contextual basado en el análisis histórico lógico, encontrando como resultado principal que de los datos obtenidos de las diferentes fuentes de investigación, ha podido observar que el 99% de la población económicamente activa está empleada un 66% en el sector informal del cual un 80% pertenece al comercio popular, caso evidente por el crecimiento de ferias, o el incremento de ambulantes en las calles ofreciendo sus mercaderías al detalle, y como conclusiones la autora afirma que el comercio popular tiene características que nos ofrece perspectivas de estrategias que son utilizadas por ellos de origen rural, esto con el fin de tener instituciones propias en un terreno ajeno al de ellos, además advierte que la capacidad de adaptación que tienen, incluso el de convivir con las otras prácticas y adoptarlas junto a sus perspectivas originarias, también preciso que la institucionalidad juega un papel muy importante, dentro del comercio popular, entonces, con sus prácticas socio-

económicas, buscan la manera de sobrevivir en un lugar donde las normas los excluye prácticamente porque no cumplen con las características que requieren (Pillco, 2014).

En tanto Cruz (2015). En su tesis titulada: “Causas del crecimiento del comercio informal y semi formal en la ciudad de La Paz y su incidencia en la creación de empleos directos e indirectos”. Que tuvo como objetivo el de identificar los factores determinantes del crecimiento del comercio informal y semi formal, además del aporte de estas actividades, sobre la generación de empleos directos e indirectos en la ciudad de La Paz, utilizando el método deductivo para llegar a sus conclusiones directas, además utilizó la técnica de la investigación descriptiva, concluyendo que la tasa de desempleo en su población de estudio es elevada afirmando que a falta de un un empleo formal asalariado la gente se dedica al comercio informal, además concluyó que las personas de sexo femenino son las que más participan de esta actividad y por ende están expuestas a las peores condiciones de trabajo y finalmente preciso que el nivel de instrucción es determinante para sumergirse en esta actividad, afirmando que mientras más elevado sea el nivel de instrucción que tengan las personas menos posibilidades de insertarse en la informalidad tendrán (Cruz, 2015) .

En tanto Chicaiza y Sánchez (2017). En su tesis titulada “Análisis del comercio informal y su incidencia a los comerciantes regularizados en la parroquia de Cotacollao, Cantón Quito en el año 2015”. El autor tuvo como objetivo analizar la incidencia del comercio informal en los comerciantes regularizados en la parroquia de Cotacollao, Cantón Quito en el año 2015, para ello utiliza un enfoque mixto utilizando los métodos cualitativo y cuantitativo, ya que está analizando un problema económico y social, en consecuencia el nivel de la investigación es descriptiva con el fin de conocer el incremento de comerciantes ambulantes en la ciudad, obteniendo como resultado principal que la mayoría de ambulantes informales tienen la necesidad de sobrevivir y mantenerse, otro factor, que incide para el

crecimiento del comercio informal en la zona es la falta de oportunidades de trabajo en la población encuestada por diferentes motivos como la edad, el nivel de instrucción etc., por lo que realizan actividades económicas informales para la subsistencia; y pudo concluir que la actividad informal es un tipo de trabajo considerado como irregular, debido al tiempo que trabajan en el día, las horas, las ganancias que perciben etc. En el caso de los vendedores informales, estos no cuentan con ninguna reglamentación que los ampare, regule y controle, estos factores hacen que desempeñe como un oficio libre y pobre reconocido, además concluyó que la presencia de comerciantes informales en el lugar de estudio conlleva a tener desorden público, masificación de personas, conflictos entre comerciantes, etc. (Chicaiza & Sánchez , 2017).

En el contexto nacional tenemos a Ticona (2016). En su tesis titulada “Factores económicos, sociales y culturales asociados al comercio informal en la ciudad de Juliaca – 2015”, cuyo objetivo fue el de identificar los factores económicos, sociales y culturales que están asociados a dicha actividad, en la metodología se utilizó el cuestionario y la revisión documental como instrumentos para recolectar sus datos, utilizando la estadística descriptiva por lo que para la interpretación de los resultados se empleo el método lógico hipotético – deductivo, encontrando como resultados que los factores relevantes en la inserción a la actividad informal fueron los bajos ingresos económicos de las personas con un porcentaje de 55.6%, la procedencia de la zona rural con un 79.5% y los factores culturales relativos al grado de instrucción, con secundaria incompleta el 39.4%, concluyendo que los comerciantes dedicados a la actividad informal del comercio ambulatorio no tienen empleo fijo con ingresos económicos solventes, debido a su procedencia rural y cultural, además por no tener profesión u oficio en alcanzar un empleo digno (Ticona, 2016).

Para Galicia (2017). En su tesis titulada “Derecho e informalidad. Explicaciones alternativas a la relación entre el derecho laboral y la informalidad a partir del caso de Gamarra”, mediante una investigación de enfoque cualitativo el autor aborda la compleja relación que existe entre el derecho laboral y la informalidad del comercio ambulatorio y el impacto predominante que tiene esta actividad en la vida diaria de una realidad limeña plagada de informalidad, para ello utiliza como instrumento la guía de entrevistas semi estructurada y la guía de observación para repensar la relación entre el derecho y la informalidad tomando en consideración las dinámicas y lógicas laborales de sus propios actores, así como sus experiencias y percepciones; llegando a la conclusión que mediante una propuesta teórica que permite recoger de forma integral esta compleja vinculación desde analizarse desde una perspectiva más amplia e integral con un beneficio mutuo (Galicia, 2017).

Para Miranda (2017). En su tesis titulada “La vulneración del derecho al trabajo en el comercio ambulatorio mediante la acción coactiva en la municipalidad de Trujillo – 2017”. La autora tiene como objetivo el de determinar si se vulnera el derecho al trabajo de los comerciantes ambulantes mediante la acción coactiva por parte de la municipalidad provincial de Trujillo, para ello emplea un método cualitativo utilizando el método comparativo e inductivo, la técnica empleada fue la entrevista a través de un cuestionario de preguntas, obteniendo como resultados que el derecho al trabajo es un valor fundamental que encuentra su protección sólo en las normas especiales para esta materia, sino que, las mismas encuentran fundamento constitucional la cual le aporta el valor de importancia que este ahora tiene y como conclusiones la autora llegó a establecer que: si se vulnera el derecho al trabajo de los comerciantes ambulantes mediante la acción coactiva por parte de la municipalidad provincial de Trujillo, además que el derecho al trabajo merece una especial

consideración respecto a la naturaleza social que este posee en cuanto este sirve de sustento para el desarrollo básico y necesario de la actividad de quienes lo rodean (Miranda, 2017).

Para López (2018). En su tesis titulada “El derecho al trabajo y la informalidad del comercio ambulatorio en la municipalidad de Los Olivos en el año 2016” que tuvo como objetivo el de determinar de que manera el derecho al trabajo influye en la informalidad del comercio ambulatorio, si en la ordenanza N° 451-CDLO no brinda un plazo determinado para que generen ingresos en el proceso de trámite de la licencia en el año 2016, utilizando una metodología básica con un diseño de teoría fundamentada, utilizando los métodos inductivo, deductivo, descriptivo, analítico y comparativo aplicado a los resultados encontrados en los instrumentos como son las guías de preguntas de entrevista, el análisis de fuentes documentales y el análisis de casos, concluyendo que los ingresos económicos en el sector formal no satisface las necesidades debido a los escasos ingresos económicos de ellos por lo que se involucran en las actividades informales debido a la carga familiar o gastos personales que estos tienen, además que los factores sociales como el bajo nivel de instrucción son las principales causas para involucrarse en la informalidad (López, 2018).

Finalmente, Sánchez y Chafloque (2019). En su trabajo de investigación titulado “La informalidad laboral en el Perú”, esta investigación tiene como objetivo el de analizar los datos mostrados por la ENAHO, la cual sirvieron como instrumento para analizar la realidad referente a la informalidad de nuestro país, logrando encontrar una cifra de informalidad al 2014 con más de 9 millones de peruanos inmersos en esta actividad, 4.4 millones en la formalidad y 1.7 millones en la formalidad pero sin beneficios laborales y concluyendo que la informalidad se debe a un mecanismo de respuesta de la población ante la necesidad económica y laboral, además afirma que el comercio ambulatorio es el resultado de una suma de condiciones difíciles, sociales y económicas por las que atraviesa un sector de la

población peruana más vulnerable dado su poco capital cultural que se ve obligada a asumir una práctica laboral informal como alternativa ante las dificultades económicas (Sánchez & Chafloque, 2019).

Para respaldar nuestro trabajo de investigación, a continuación, presentamos nuestras bases teóricas que sirven de sustento y guía para la elaboración de este:

Bases teóricas:

Constitución Política del Perú

El instrumento mas importante dentro de nuestro normativo vigente, donde se apoyan los derechos de los seres humanos, se define como aquella norma legal que declara los derechos mas importantes de su población, cada persona tiene varios derechos que deben ser establecidos con claridad para su protección, es así como el artículo 1º establece la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado, colocando a la persona como máximo valor, por encima de cualquier otro bien o valor jurídico; en ese orden de ideas garantizado la dignidad de la persona existe otro derecho fundamental incorporado a nuestra Constitución como es el de la libertad, a raíz de aquellas manifestaciones en 1789 donde se consagraron las libertades esenciales y que se reforzaron para garantizar y proteger al ser humano con la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948; el derecho a la libertad como ya lo habíamos precisado es un derecho protegido por nuestra carta magna, de la expresión amplia que tiene la libertad nace el derecho a trabajar libremente en el inciso 15 del artículo 2º de nuestra Constitución, este inciso es importante porque expresa la aspiración de todos y de cada uno de nosotros a poder trabajar libremente, bajo los parámetros de la legislación vigente, no cabe duda que la libertad a que se refiere este artículo se trata del derecho laboral mas antiguo que es y ha sido una importante fuente de creación de riqueza, es decir una vía de realización de la persona.

En ese orden de ideas nuestra Constitución a establecido en su artículo 195° que “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la pretación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonia con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo” (Fundamento 8 del expediente N° 0024-2013-PI/TC-Lima.

Sentencias del Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional en diversos pronunciamientos ha establecido referente al derecho a trabajar libremente, que todo trabajador tiene derecho a seguir su vocación y a dedicarse a la actividad que mejor responda a sus expectativas, la libre elección del trabajo, la libertad para aceptar o no un trabajo y la libertad para cambiar de empleo, esta posición encuentra sustento en:

El artículo 23° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconociendo que toda persona tiene derecho a la elección de su trabajo. A su turno el artículo 6° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales consagra el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado. Por su parte, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, preceptúa en su artículo 7°, literal b), el derecho de todo trabajador a seguir su vocación y a dedicarse a la actividad que mejor responda a sus expectativas y a cambiar de empleo, de acuerdo con la reglamentación nacional respectiva (Fundamento 4 del expediente N° 661-04-AA/TC).

Expediente N° 8726-2005-PA/TC-Lima

El 24 de noviembre de 2005, la asociación unidos centenario interpone un recurso de agravio constitucional contra el alcalde del concejo provincial de Huaral, para que inaplique la ordenanza municipal N° 006-2004, bajo el argumento que esta ordenanza es lesiva y

vulnera ciertos derechos como: igualdad ante la ley, libertad de trabajo, de propiedad, a la vida, a la salud, a la integridad física, etc. Aduciendo que el personal de la municipalidad no les permite ejercer el comercio ambulatorio y además que en algunas oportunidades ejerce violencia sobre ellos; la demanda deduce excepción de prescripción, finalmente el tribunal constitucional declaro infundado el recurso de amparo, aplicando el test de proporcionalidad de los derechos mencionados con la magnitud de la actividad realizada.

Expediente N° 24-2013-PI/TC-Lima

El 21 de noviembre de 2013, tres mil setecientos dos ciudadanos, interponen demanda de inconstitucionalidad contra la ordenanza municipal N° 279/MDC, que declara zonas rígidas todas las vías públicas del distrito de Carabayllo, por considerarla contraria al artículo 195° de la Constitución, argumentando que dicha ordenanza contraviene lo establecido en la ordenanza municipal 002-1985-MML, que regula el comercio ambulatorio en Lima, es por ello que interponen demanda porque consideran que la ordenanza emitida por la municipalidad de Carabayllo es contraria a la promoción del desarrollo de la economía local que deben implementar los gobiernos locales, además que al considerar zonas rígidas todas las calles del distrito atenta contra la libertad de trabajo y en consecuencia pelagra el sustento de sus familias; por esas consideraciones el Tribunal Constitucional declara fundada la demanda en contra de la ordenanza municipal citada afirmando que es lesiva al inciso 15 del artículo 2° de la Constitución.

Proyecto de Ley N° 6194/2020-CR

Un determinado grupo de legisladores en virtud al artículo 107° de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos 74°, 75° y 76° del reglamento del Congreso de la República proponen el presente Proyecto de Ley para dotarlo de protección legal al comerciante ambulante en virtud de su derecho constitucional como es el derecho al

trabajo, en ese sentido proponer limitaciones a la potestad sancionadora de decomiso y retención de su mercadería establecida en la Ley orgánica de municipalidades, por lo que proponen la modificación de algunos artículos de la ley orgánica citada protegiendo los derechos constitucionales de la igualdad, derecho de propiedad y derecho al trabajo de aquellas personas que se dedican al comercio ambulatorio, con énfasis en el inciso 15 del artículo 2° de la constitución política del Perú en concordancia con instrumentos a nivel mundial sobre protección de derechos laborales.

Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444

La presente ley es de aplicación absoluta dentro de las entidades de la administración pública, para su correcto funcionamiento y tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general (Poder Legislativo, 2021).

Ley Órgánica de Municipalidades N° 27972

La ley de municipalidades norma la naturaleza, finalidad, competencias, funciones, organización recursos, patrimonio y demás, actividades que forman parte del gobierno local en beneficio de los administrados; tiene como finalidad representar al vecindario, deben promover de manera adecuada la prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en ese sentido es la entidad de velar por los intereses locales de administrados y administradores.

Ordenanzas municipales.

Una ordenanza municipal es una norma emitida por las municipalidades provinciales o distritales, por medio de esta se plasman ciertos acuerdos para regular diversas actividades dentro de su jurisdicción ya sea de regulación, supervisión o administración, además con la

promulgación de estas también se pueden extinguir, modificar, exonerar arbitrios municipales, tasas, licencias, derechos y contribuciones amparados dentro de la ley orgánica de municipalidades.

Ordenanza municipal N° 08-2014-MPH-BCA.

En este instrumento jurídico de alcaldía se reconoce las diversas actividades que realizan los comerciantes ambulantes en zonas como el centro histórico y las calles aledañas a este, esta ordenanza contiene mecanismos para el correcto funcionamiento de las actividades antes descritas en el centro de la ciudad, así mismo confirma los lugares donde se podrá realizar esta actividad y donde estará prohibido, denominándoles zona rígida y semirígida, solicitando ciertos requisitos para quienes soliciten la licencia de funcionamiento para tal actividad brindando ciertas mecanismos con intención de generar empleo en la sociedad, pero que esta situación ha generado un descontrol dentro de los comerciantes ambulantes.

Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MPH-BCA

Este decreto de alcaldía tiene por objeto derogar el artículo 7° de la ordenanza municipal N° 08-2014 y la ordenanza municipal N° 12-2014, donde se solicitaba contar con el carnet de sanidad para tramitar una licencia de funcionamiento para ejercer el comercio ambulatorio, en ese sentido se ordena la modificación del TUPA; esta decisión obedece a una resolución emitida por el INDECOPI sobre la eliminación de las barreras burocráticas en las instituciones del estado.

Derecho al trabajo.

El trabajo consiste en una acción consciente llevada a cabo por un sujeto, la libertad de trabajo consiste en el derecho de toda persona a decidir si trabaja o no, en que actividad, y para quien Neves (2016).

Para Blancas Bustamante, el derecho al trabajo está plasmado en nuestra Constitución Política y amparado en diferentes instrumentos del mundo, este derecho nace en 1848 a raíz de una revolución histórica de un determinado grupo de personas, y que se dirige a promocionar el empleo de quienes no lo tienen.

En ese orden de ideas este derecho tiene principal fundamento en los artículos 2° inciso 15, 22° y 23° de la Constitución Política, donde precisa que el estado es el encargado de promover el acceso a un puesto de trabajo y brindar las condiciones para ejercerlo Toyama (2020).

Derecho a la Libertad de Trabajo en la Constitución

De manera puntual este derecho esta consagrado en el inciso 15 del artículo 2° de nuestra carta magna, conocido como libertad de trabajo o bajo la expresión de derecho “a trabajar libremente, con sujeción a la ley”, reforzado con lo establecido en el artículo 59° del mismo cuerpo de leyes, estableciendo que el estado es el garante de la libertad de trabajo, calificándolo como la base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

Bajo esta premisa es en entonces el instrumento de una persona para obtener la subsistencia y bienestar para el y su familia, siendo esta actividad inherente al ser humano, al ser un instrumento de realización de la persona se estrecha de manera directa con la voluntad de elegir una actividad de manera autónoma o dependiente.

Comercio ambulatorio.

Es la actividad que realizan los seres humanos de manera informal ocupando un determinado espacio territorial, expendiendo sus productos a pequeña o gran escala de manera directa al consumidor como expresión de la libertad de trabajo.

Comerciante Ambulante.

Es la persona que ejerce un trabajo en la vía pública, denominado comercio informal, con un capital limitado, normalmente es desempleado, es decir que realiza una labor denominada minorista.

Desempleo

Es una condición alarmante que atravieza nuestro país, debido a varios factores, el más importante la falta de empleo, siendo los más afectados los jóvenes y las personas con un bajo nivel de instrucción, conllevando a consecuencias negativas como la pobreza y peor aún, permitiendo que los jóvenes se inserten en la delincuencia y el pandillaje juvenil.

Dignidad de la Persona

La dignidad de la persona es el eje central sobre la cual gira nuestra carta magna, la defensa de la persona y el respeto a su dignidad constituyen la razón del derecho, por lo que se denomina la protección al fin supremo de la sociedad y del estado, en ese sentido lo que se pretende proteger con la dimensión normativa es eliminar los obstáculos que impidan su desarrollo personal, es así que Correa (2017) afirma que nadie otorga derechos al ser humano pues cada uno de nosotros nace con ellos. Por lo tanto, no le pueden ser negados por nadie, no importa quién sea ni qué autoridad tenga” (p. 21).

Rol del Estado

En virtud del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, “los gobiernos locales deben promover el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”, en ese sentido el gobierno central descentraliza la política económica y lo traslada a las municipalidades la responsabilidad de asumir el desarrollo de sus jurisdicciones, con el fin de afrontar la pobreza de sus pobladores, las municipalidades deben involucrarse en estas

necesidades promoviendo actividades económicas de acuerdo con las necesidades de la población.

A continuación enumeramos algunos teorías que reforzarán nuestro trabajo de investigación que describen la realidad de una economía informal arraigada por diversos factores:

Teoría Liberal

La teoría económica derivada del liberalismo político, ha surgido de manera escrita y dado lugar a que resurjan los comercios paralelos al sector privado, esta teoría que deriva del liberalismo da los mejores resultados para la sociedad en su conjunto cuando no hay intervención del estado, Smith (2010) sostenía que “el mercado se regula a sí mismo, mediante una mano invisible que regula la economía y las fuerzas de la oferta y la demanda y que el estado solamente interviene como defensor de esta libertad económica”.

Sin duda que esta afirmación marca un hito en el desempeño del comercio ambulatorio en nuestro país.

Teoría Institucionalista

Para describir este apartado es necesario mencionar el rol que cumplen nuestras entidades a cargo de la recaudación fiscal que ingresa al estado, tenemos como principal institución a la SUNAT, ente autónomo que se encarga de establecer los lineamientos sobre la política fiscal, el trabajo que realiza es deficiente, sin propuestas concretas que permitan a los comerciantes ambulantes intentar formalizarse y de esta manera contribuir con el gasto estatal, por otro lado tenemos a los gobiernos locales, instituciones que poco o nada han hecho para regular esta actividad de cara a tener una ciudad más ordenada.

Teoría Dualista

Tiene a su máximo impulsor Tokman (1990) que afirma que la existencia de informalidad es el resultado de un escaso desarrollo del sector moderno que ha creado un mundo paralelo refugiando a personas sin empleo o con pocas posibilidades de encontrarlo.

Definitivamente el autor no se equivoca al afirmar el poco o escaso desarrollo del sector privado, esta situación ha generado informalidad que ha conllevado a tener una diferencia abismal entre la demanda y la oferta laboral.

Teoría Legalista

Su mayor impulsor es sin duda el renombrado economista Hernando de Soto, que en su libro *El otro sendero* trata de cómo el Perú profundo ha comenzado una larga y sostenida batalla para integrarse a la vida formal, el autor ha analizado de manera precisa sobre las causas de la riqueza y de la pobreza, de Soto ha formulado la pregunta crítica de qué es lo que se necesita para que el estado reconozca los derechos de propiedad que funcionan dentro de las comunidades de los pobres. Aunque los elementos básicos de la revolución económica y social ya existen en el Perú, las instituciones legales del país claramente siguen siendo mercantilistas: el acceso a la empresa privada es difícil o imposible para las clases populares, el sistema legal es excesivo, hay burocracias públicas y privadas masivas, y el Estado interviene en todas las áreas de actividad, lo que se necesita, entonces, no es abolir la actividad informal sino integrarla, legalizarla y promoverla, los monopolios y el oligopolio deben ser combatidos dando acceso a todos al mercado, no remplazándolos con los monopolios estatales De Soto (2005).

En ese mismo orden de ideas De Soto (2005) afirma que el Perú está dividido estructuralmente a raíz del desborde popular, señala que la sociedad demuestra que existe realmente dos países: el Perú formal, liderado y gobernado por la partidocracia que puede

seguir gobernando para desgracia del Perú, y el otro, el Perú informal que ha transformado la realidad del país con su liderazgo político y social.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Pregunta General

¿En que medida el derecho a trabajar libremente influye en la informalidad del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca, 2020?

1.2.2. Preguntas específicas

- ¿Cuáles son los alcances jurídicos del derecho a trabajar libremente en la informalidad del comercio ambulatorio?
- ¿Cuáles son los factores asociados a la informalidad del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca?
- ¿Cuál es el rol del gobierno local para proteger el derecho a trabajar libremente desde la informalidad?
- ¿Cuál es el rol del gobierno central para proteger el derecho a trabajar libremente desde la informalidad?
- ¿Cuáles son los beneficios que genera el derecho a trabajar libremente desde la informalidad?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar en qué medida el derecho a trabajar libremente influye en la informalidad del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca 2020.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Identificar los alcances jurídicos del derecho a trabajar libremente en la informalidad del comercio ambulatorio.

- Identificar los factores asociados a la informalidad del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca.
- Analizar el rol del gobierno local para proteger el derecho a trabajar libremente desde la informalidad.
- Analizar el rol del gobierno central para proteger el derecho a trabajar libremente desde la informalidad.
- Analizar los beneficios que genera el derecho a trabajar libremente desde la informalidad.

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis General

El derecho a trabajar libremente en la informalidad del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca 2020, influye de manera significativa.

1.4.2. Hipótesis Específicas

- Los alcances jurídicos del derecho a trabajar libremente en la informalidad del comercio ambulatorio son limitados.
- Los factores asociados a la informalidad del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca son la falta de empleo formal y escasos ingresos económicos.
- El rol del gobierno local para proteger el derecho a trabajar libremente desde la informalidad es parcialmente permisivo.
- El rol del gobierno central para proteger el derecho a trabajar libremente desde la informalidad es deficiente.
- Los beneficios que genera el derecho a trabajar libremente desde la informalidad es el de generar ingresos económicos para subsistir.

Nuestro trabajo se justifica porque está referido a una la realidad social que va camino a aumentar y que es producto de la desatención del estado, que mediante mecanismos desfavorables y con propuestas poco claras ha abandonado a este sector de la población que realiza un esfuerzo enorme para subsistir y mantener a sus familias sin ninguna protección legal, debido a un alto índice de desempleo y los bajos recursos con que cuentan les obliga a recurrir a las ventas ambulatorias que les permita el sustento de sus familias, por lo tanto, la municipalidad a través de su gerencia respectiva debe trabajar en la restructuración del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca para proteger tanto al trabajador dependiente como a la persona que realiza actividades económicas por cuenta propia; con nuestra investigación esperamos generar expectativas de investigación en otras futuras investigaciones que traten con mayor profundidad el tema elegido, ya que por la situación sanitaria que atravesamos nos ha impedido de realizar un mayor esfuerzo de cara a realizar un mejor trabajo, es por ello que nuestro trabajo está justificado.

CAPÍTULO II. MÉTODO

2.1. Tipo de Investigación

2.1.1. Enfoque de la Investigación

El enfoque que hemos considerado en nuestra investigación es el cuantitativo, según Hernández et al. (2014), consiste en recolectar y analizar datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento, a su vez Tamayo (2002) afirma que el enfoque cuantitativo consiste en el contraste de teorías ya existentes a partir de una serie de hipótesis surgidas de la misma, siendo necesario obtener una muestra, ya sea en forma aleatoria o discriminada, pero representativa de una población o fenómeno objeto de estudio, en ese sentido nuestro trabajo se conduce a determinar en que medida el derecho a trabajar libremente influye en la informalidad del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca, 2020.

2.1.2. Tipo de la Investigación

La investigación tiene un tipo correlacional transversal causal, que consiste en describir relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado detallando el sentido de causalidad entre ellas, siempre que se dé una relación de causa efecto Hernández et al. (2014), además estos estudios se realizan para determinar de que manera dos o mas variables estan relacionadas. Estas investigaciones intentan averiguar de que manera los cambios realizados en una variable influye en la otra.

2.1.3. Diseño de la Investigación

La presente investigación es de diseño no experimental, Hernández et al. (2014) nos dice, que, este diseño consiste en no manipular de manera deliberada las variables de

estudio, es decir solo se observan los fenómenos en su ambiente natural, bajo este contexto, nosotros hemos observado los hechos reales que suceden en nuestro distrito de Bambamarca relacionadas al derecho a trabajar libremente y la informalidad del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca, 2020.

En ese sentido la investigación fue aplicada desde una necesidad de intervención y proponer una mejora a un problema observado, iniciándose con la descripción de la problemática.

2.2. Población y Muestra

2.2.1. Población

La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones, Hernández et al. (2014) citando a Lepkowski, establece que:

Una vez definido cual sera la unidad de analisis, se procede a delimitar la poblacion que va a se estudiada y sobre la cual se pretende generalizar los resultados. Asi, una poblacion, tambien llamada universo, es el conjunto de todos los casos o elementos que concuerdan con una serie de especificaciones o características, o que hacen parte de un espacio comun y de los cuales queremos realizar un estudio para conocer datos especificos. (p.174)

En ese sentido respecto de la poblacion, podemos afirmar que consiste en una totalidad de unidades de analisis, que participan de una determinada característica y que deben medirse para encontrar resultados.

En ese sentido la poblacion objeto de nuestra investigacion estuvo conformada por los comerciantes ambulantes entre mujeres y varones que suman una totalidad de 278 personas.

2.2.2. Muestra

La muestra es un subgrupo de la población de mucho interés sobre el cual se recolectarán datos necesarios, y lo que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión y además que debe ser representativo de la población Hernández et al. (2014), en ese sentido la muestra esta conformada por 69 comerciantes ambulantes.

2.2.3. Muestreo no Probabilístico

Según indica Hernández et al. (2014), que la muestra no probabilística es un subconjunto de la población considerado accesible y de fácil estudio, en ese sentido en nuestra investigación se empleará este tipo de muestreo, esta mecánica empleada obedece a la situación sanitaria que afronta el mundo y nuestro país, que nos obligo a trabajar de esta manera.

Con la finalidad de poder determinar la muestra de nuestra investigación emplearemos la formula siguiente:

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{E^2(N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N = la población

Z = el nivel de la distribución normal estandarizada corresponde al nivel de confianza exigido.

a = grado de confianza

E = máximo error permisible

p = proporción de la población que tiene la característica de interés que medir

Entonces a =0.10; E= 0.07; p=0.50; q=0.50; N=278

$$n = \frac{(1.645)^2(0.5)(0.5).278}{(0.05)^2(277)+1.645^2(0.5)(0.5)} = 92$$

$$Como = \frac{n_0}{N} > 5\% ; \frac{92}{278} > 5\%$$

$$n = \frac{92}{1 + \frac{92}{278}} = 69$$

La muestra de nuestro trabajo estará constituida por 69 comerciantes ambulantes que serán los partícipes de la aplicación de un cuestionario elaborado con 18 preguntas.

2.3. Operacionalización de las Variables

La operacionalización consiste en desmembrar las variables en dimensiones para lograr ubicar sus indicadores que posteriormente serán empleados en la formulación de nuestra pregunta que posteriormente estará relacionados con nuestro cuestionario, partiendo desde lo más general a lo más específico, si son complejas en dimensiones, áreas, aspectos, indicadores, índices, subíndices, ítems; mientras si son concretas solamente en indicadores, índices e ítems Carrasco (2009).

Tabla1

Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos
Comercio ambulatorio	Es la actividad que realizan los seres humanos de manera informal ocupando un determinado espacio territorial, expendiendo sus productos a pequeña o gran escala de manera directa al consumidor como expresión de la libertad de trabajo	Esta variable ha sido operacionalizada a través de dimensiones e indicadores para lograr encontrar nuestros resultados.	Por no tributar al estado	Productos a bajo costo	Encuesta
			Por desconocimiento de la norma		
			Por escaso nivel cultural		
			Por mínimos ingresos económicos		
			Por costumbre		
Los comerciantes de Bambamarca	Desempleo	Guía de observación			

<p>Derecho a trabajar libremente</p>	<p>De manera puntual este derecho esta consagrado en el inciso 15 del artículo 2° de nuestra carta magna, conocido como libertad de trabajo o bajo la expresión de derecho “a trabajar libremente, con sujeción a la ley”, reforzado con lo establecido en el artículo 59° del mismo cuerpo de leyes, estableciendo que el estado es el garante de la libertad de trabajo, calificándolo como la base del bienestar social y un medio de realización de la persona.</p>	<p>Esta variable ha sido operacionalizada a través de dimensiones relacionadas a la protección del derecho al trabajo desde la perspectiva del comercio ambulatorio</p>	<p>Derecho al trabajo Desempleo Empleo informal</p>	<p>Dignidad de la persona Empleo temporal Medio para subsistir Ausencia del estado</p>	<p>Guía de análisis documental</p>
--------------------------------------	---	---	---	---	------------------------------------

Fuente: Elaboración propia

2.4. Técnicas e Instrumentos, Materiales

2.4.1. Técnicas

Toda investigación necesita de un mecanismo para lograr cumplir lo deseado y llegar a obtener resultados favorables y para ello es indispensable que el investigador se agencie de una de ellas:

La técnica es indispensable en el proceso de la investigación científica, ya que integra la estructura por medio de la cual se organiza la investigación, mediante la utilización de técnicas se logra los siguientes objetivos: ordenar la etapas de la investigación, adoptar instrumentos para manejar la información, llevar un control de los datos y orientar la obtención de conocimientos. (Rodas, 2010, p.19)

En ese sentido, las técnicas empleadas para la recolección de los datos en nuestra investigación, serán la técnicas de la encuesta, la observación y el análisis documental

2.4.2. Instrumentos

Como lo habíamos afirmado líneas arriba, toda investigación debe contar con una técnica, a la vez esta, debe contar con un instrumento para que ayude al investigador a encontrar respuesta a lo que busca, en ese sentido “los instrumentos son el conjunto de interrogantes, fundado en el marco teórico, la hipótesis, sus variables y los objetivos de la investigación; de tal manera que cada pregunta esté estrechamente relacionada con los constructos de las variables” (Rodas, 2010, p.41).

En ese orden de ideas los instrumentos utilizados en nuestra investigación serán el cuestionario, la guía de observación y la guía de análisis documental, donde se elaboraron 18 preguntas que serán formuladas a los diversos comerciantes ambulantes de manera personal, donde se les ubicó en sus respectivos locales y puestos de venta,

donde se les formuló el respectivo cuestionario respetando todas las reglas sanitarias; además es preciso mencionar que el cuestionario elaborado es de nuestra propia inspiración, que para tener cierto grado de confiabilidad ha sido sometido a la plataforma Survey Monkey y con la aprobación de nuestro asesor de tesis hemos logrado afinar detalles en cuanto a su precisión.

Técnicas e instrumentos utilizados en la investigación

TÉCNICA	INSTRUMENTO
La encuesta	El cuestionario
La observación	La guía de observación
Análisis documental	La guía de análisis documental

Figura 1 Técnicas e Instrumentos Utilizados en la Investigación

Fuente: elaboración propia

2.4.3. Materiales

Los materiales empleados en nuestra investigación están conformados por ordenanzas municipales, resolución de Indecopi, tesis, monografías, artículos y sentencias del Tribunal Constitucional que sirvieron como fuente para arribar a nuestro objetivo, que a través de la guía de observación y el cuestionario aplicado hemos encontrado respuesta a nuestro trabajo de investigación; adicionalmente se contó con material de escritorio,

2.5. Procedimiento de Datos

Para arribar a nuestras conclusiones será necesario, analizar delicada y exhaustivamente los datos anteriormente descritos. En ese sentido, según nuestros objetivos propuestos, precisaremos los resultados obtenidos de la aplicación de nuestras técnicas y sus respectivos instrumentos empleados, presentando nuestros aportes respecto del derecho a

trabajar libremente y la informalidad del comercio ambulatorio, identificando los efectos que causan la desatención por parte de nuestras autoridades.

El instrumento propuesto se presentó con 2 modalidades de preguntas, preguntas abiertas y preguntas cerradas las cuales tienen 3 opciones de respuesta, se elaboró el cuestionario con 18 preguntas, las mismas que fueron aplicadas a los 69 participantes, con la finalidad de recoger información acerca del derecho a trabajar libremente y la informalidad del comercio ambulatorio, cuyas respuestas cerradas están organizadas en una escala de 1 al 3.

Adicionalmente analizaremos los diversos resultados de las diferentes fuentes y métodos de recolección de información utilizados para que sistemáticamente se puedan observar todos los resultados, permitiendo mantener la consistencia en el informe de investigación.

Tabla2

Escala de medición empleado en el cuestionario con respuestas dicotómicas

Escala de medición	Respuesta
1	Si
2	No
3	No sabe/no opina

Fuente: elaboración propia

Tabla3

Escala medición con otra forma de respuesta

Escala de medición	Respuesta
1	Hace 3 años
2	Hace 1 año

3

No lo tuve

Fuente: elaboración propia

Tabla4

Escala de Medición

Escala de medición	Respuesta
1	3 días a la semana
2	5 días a la semana
3	Todos los días a la semana

Fuente: elaboración propia

Tabla5

Escala de medición

Escala de medición	Respuesta
1	Menos de S/ 400
2	Entre S/ 400 y S/ 800
3	Más de S/ 800

Fuente: elaboración propia

2.6. Análisis de Datos

Como lo menciona Hernández et al. (2014), el investigador confía en los procedimientos, tales como: estadística descriptiva, inferencial, codificación y evaluación temática, es decir es aquí donde realizamos este intercambio de ideas de nuestros indicadores a fin de determinar una probable respuesta a nuestro planteamiento. (p. 574), en ese sentido el procesamiento de los datos se realizarán teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Selección y clasificación de datos: seleccionar y clasificar los datos de acuerdo con los indicadores y variables de estudio.

- ✓ Codificación y tabulación de los datos: tabulación de los datos mediante la estadística descriptiva, para ello se utilizará el programa SPSS versión 25 y el programa Excel.
- ✓ Representación de los datos estadísticos: para la presentación de los datos se utilizará la tabla de distribución de frecuencias y para la representación gráfica de los resultados, se empleará gráficos tipo barras esquematizando los valores de las respuestas de la encuesta.
- ✓ Análisis e interpretación de los resultados: se realizará una descripción de los resultados y una representación gráfica.
- ✓ Contrastación de los objetivos: en este apartado se presentará los resultados de acuerdo con cada objetivo específico.

2.7. Aspectos Éticos

No cabe ninguna duda que los aspectos éticos en una investigación tienen gran envergadura, identificar consecuencias negativas y encontrar probables soluciones es un componente indispensable para el crecimiento de una sociedad, además, que los aspectos éticos en una investigación como lo manifiestan Salazar et al. (2018), son de vital importancia para que nos aseguren que los resultados que se muestran en el trabajo de investigación no han sido manipulados con el fin de otorgarle otra perspectiva a la investigación, además es preciso mencionar también que las personas que participaron en nuestra investigación han colaborado de manera voluntaria.

Finalmente, se ha citado conforme APA a todos los trabajos consultados, que nos han servido de fuente para desarrollar nuestra investigación.

2.8. Aplicación de Herramientas

La aplicación de nuestras herramientas consiste en dos escenarios, el primero es el análisis de las herramientas documentales partiendo por orden de jerarquización, desde la Constitución Política del Perú, Sentencias del Tribunal Constitucional, Tratados Internacionales, Ley orgánica de municipalidades, Ley del Proceso administrativo N° 27444, ordenanzas municipales y finalmente la doctrina; el segundo escenario consistió en la observación directa de los hechos que suceden desde varios años en nuestra localidad, ambos en su conjunto permitirán un análisis mas integral de nuestras herramientas de trabajo, que responderán a nuestra investigación.

2.9. Métodos Empleados en la Investigación

Metodos empleados en la investigación:

2.9.1. Método Exegético

Este método consiste en el estudio o interpretación de la norma de manera literal, mediante el uso de las reglas gramaticales y el diccionario jurídico, en ese sentido podemos afirmar que este tipo de interpretación nos ayudó a resolver nuestra hipótesis de estudio teniendo como referencia el artículo 2° inciso 15 de la Constitución Política del Perú.

2.9.2. Método Dogmático

Consiste en el proceso racional y sistemático que emplean los doctrinarios y especialistas a la norma, es decir otorgarle un sentido a su contenido, por ello Tantaleán (2016) nos recomienda que es sumamente importante el método dogmático, debido a que permite la determinación del dogma jurídico inmerso en el control jurisdiccional vigente.

2.9.3. Método Descriptivo

Esta investigación está orientada a conocer situaciones a través de la descripción del problema, es decir consiste en describir datos que tienen un impacto en la vida de las personas.

2.9.4. Método Hermenéutico

A través de este método se buscará interpretar y comprender de manera sistematizada las teorías que fundamenta la presente investigación.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

3.1. Presentación de los Resultados

Para hallar los resultados se analizaron las preguntas contenidas en el cuestionario y se tabularon los datos obtenidos a las 69 encuestas realizadas a diversos comerciantes ambulantes; los resultados presentados en primer lugar fueron de las preguntas cerradas que son presentadas descriptivamente en tablas y figuras con sus respectivas leyendas estadísticas, en segundo lugar describimos las preguntas abiertas contenidas en el cuestionario, la presentación de cada una de ellas se hacen con sus respectivas dimensiones e indicadores de las variables de nuestra investigación, como son: comercio ambulatorio y derecho a trabajar libremente.

3.2. Analisis del Cuestionario

Se analizaron las preguntas abiertas y cerradas respectivas de manera concurrente practicados a las diversas personas que se dedican al comercio ambulatorio, los resultados de las preguntas incorporadas en el cuestionario nos ayudarán a plasmar y resolver nuestra hipótesis.

Lo desarrollado hasta esta parte de la investigación y con la información obtenida del cuestionario respectivo y la información estadística que vamos a presentar nos permitió determinar de que manera el derecho a trabajar libremente influye en la informalidad del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca, 2020.

3.3. Desarrollo del Cuestionario

A continuación, desarrollaremos el cuestionario, instrumento utilizado en nuestra investigación realizado a los 69 personas que se dedican al comercio ambulatorio.

3.3.1. Desarrollo de las Preguntas Cerradas del Cuestionario

Tabla6

Sexo de los encuestados

	Sexo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mujer	66	95,7	95,7	95,7
	Hombre	3	4,3	4,3	100,0
	Total	69	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

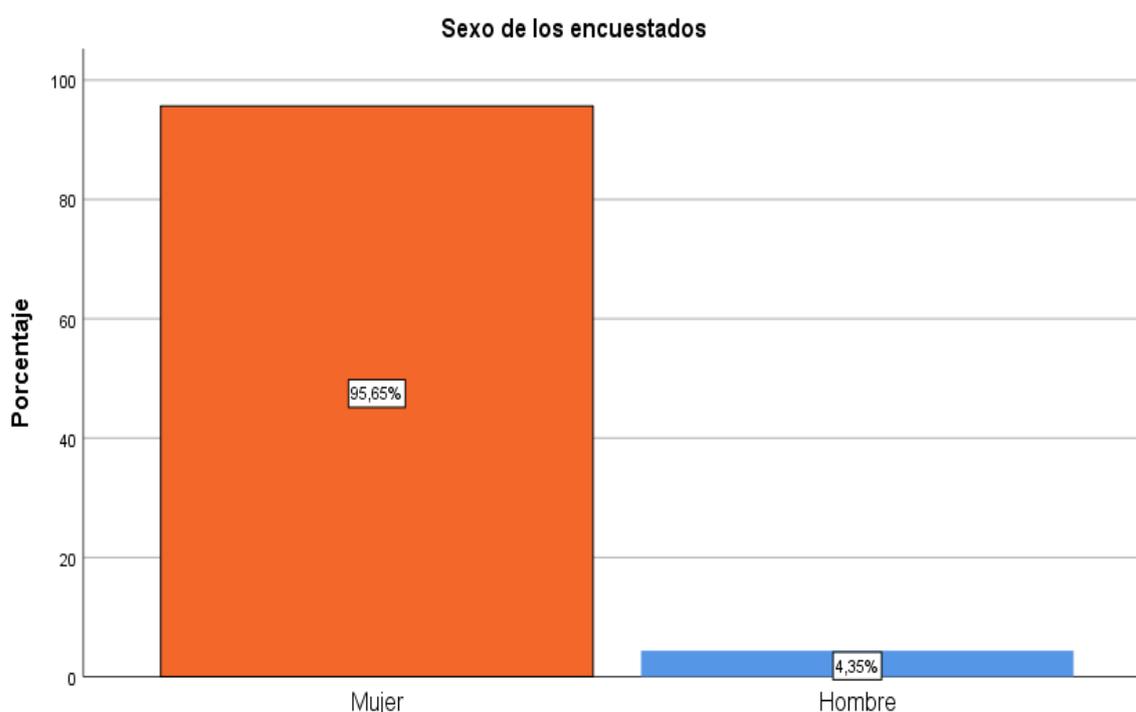


Figura 2 Elaboración basada en los datos de la tabla anterior

Fuente: elaboración propia

Interpretación:

La tabla N° 6 en conjunto con la figura N° 2 nos demuestran que el comercio ambulatorio en la ciudad de Bambamarca es ejercida en su mayoría por las mujeres con un total de 95.7% y solo el 4.3% es ejercida por los varones.

Como podemos observar que del total de la muestra (N=69), 66 de ellas (96%) son del sexo femenino quienes se dedican al comercio ambulatorio.

Tabla7

Edad de los Encuestados

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
10-20 Años	2	2,9	2,9	2,9
21-30 Años	15	21,7	21,7	24,6
31-40 Años	15	21,7	21,7	46,4
Válido 41-50 Años	15	21,7	21,7	68,1
51-60 Años	12	17,4	17,4	85,5
61-70 Años	9	13,0	13,0	98,6
71-80 Años	1	1,4	1,4	100,0
Total	69	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

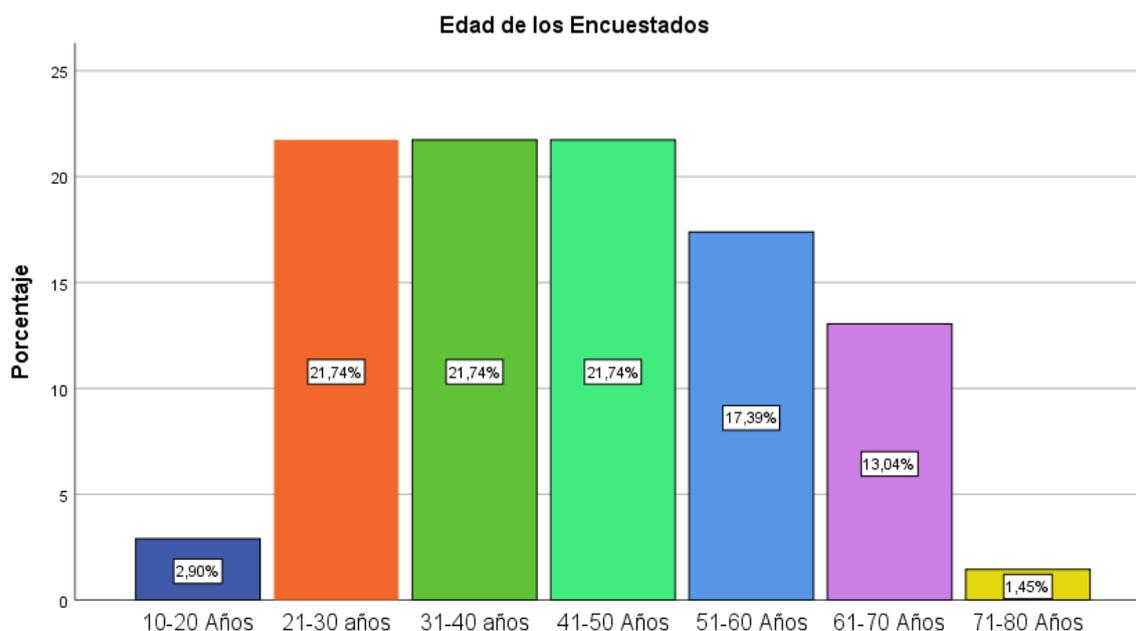


Figura 3 Edad de los Encuestados

Fuente: elaboración basada en los datos de la tabla anterior

Interpretación:

La tabla N° 7 en conjunto con la figura N° 3 nos demuestran que el 21.7% de los encuestados que se dedican al comercio ambulatorio, sus edades fluctúan entre 21-30, 31-40 y 41-50 años; el 17.4% están entre los 51-60 años; el 13% están dentro de los 61-70 años; el 2.90% están entre los 10-20 años y el 1.4% están dentro de los 71-80 años de edad.

Como podemos observar del total de la muestra (N=69), tenemos una variedad en cuanto a edad de los comercinates ambulantes, siendo el 21.7% el que predomina.

Tabla 8

Domicilio de los encuestados

	Domicilio	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bambamarca	44	63,8	63,8	63,8
	Centro poblado Cercano a la Ciudad	25	36,2	36,2	100,0
	Total	69	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

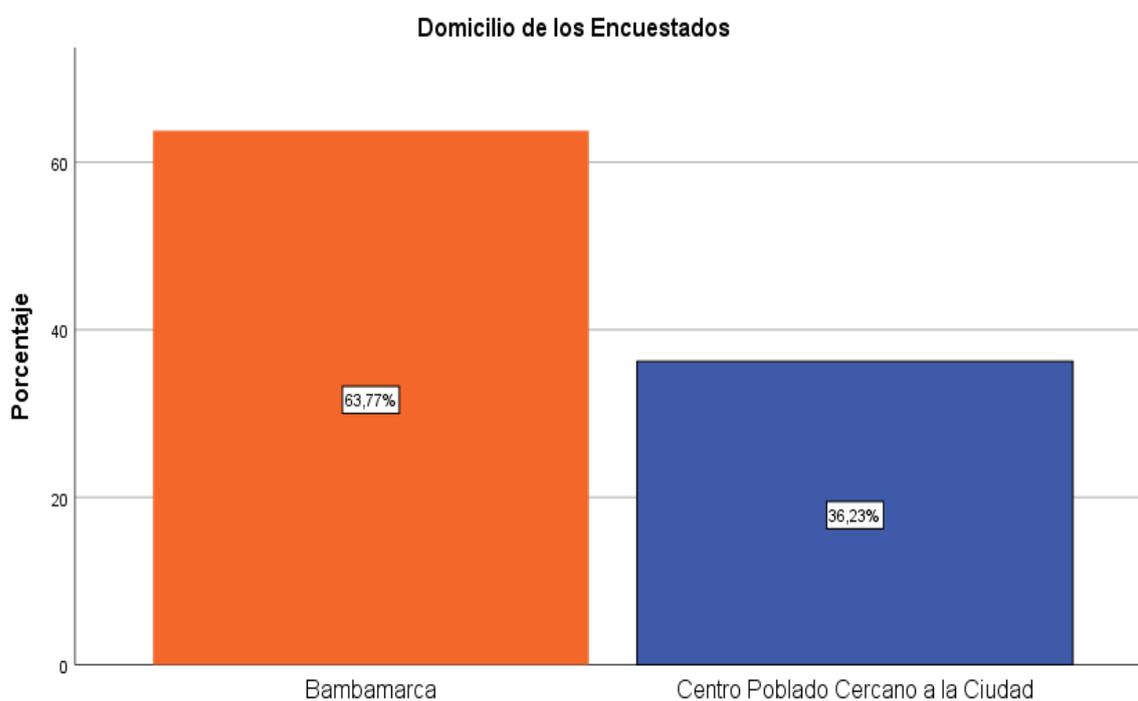


Figura 4 Domicilio de los encuestados

Fuente: elaboración basada en los datos de la tabla anterior

Interpretación:

La tabla N° 8 en conjunto con la figura N° 4 nos demuestran que el 63.8% de los encuestados que se dedican al comercio ambulatorio domicilian en la misma ciudad de Bambamarca; el 36.2 % provienen de los diversos centros poblados que pertenecen a esta ciudad.

Como podemos observar del total de la muestra (N=69), 44 de ellos (64%) tienen domicilio real en la misma localidad de Bambamarca.

Tabla9

Lugar donde se realizan las actividades

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Francisco Bolognesi	1	1,4	1,4
	San Carlos	2	2,9	4,3
	Alfonso Ugarte	17	24,6	29,0
	Mercado temporal	25	36,2	65,2
	San Martín	12	17,4	82,6
	Jorge Chávez	4	5,8	88,4
	Mariscal Sucre	8	11,6	100,0
Total	69	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

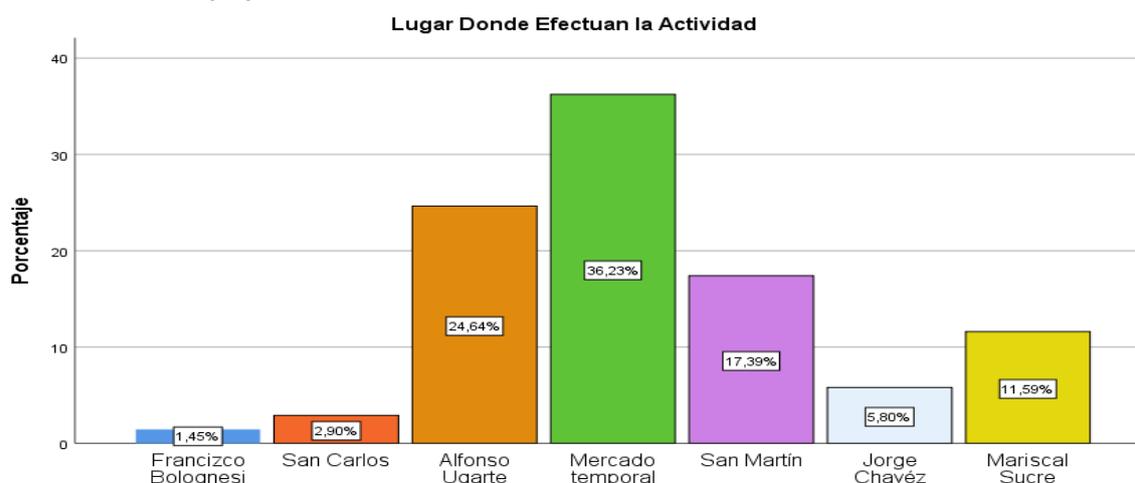


Figura 5 Lugar se lleva a cabo las actividades

Fuente: elaboración basada en la información de la tabla anterior

Interpretación:

La tabla N° 9 en conjunto con la figura N° 5 nos demuestran que el 36.2% de los encuestados realiza la actividad en el mercado temporal; el 24.6% en el Jr. Alfonso Ugarte; el 17.4% en la Av. San Martín; el 11.6% en el Jr. Mariscal Sucre; el 5.8% en el Jr. Jorge Chávez; el 2.9% lo realiza en el Jr. San Carlos y el 1.4% lo realiza en el Jr. Francisco Bolognesi.

Como podemos observar, del total de la muestra (N=69), 25 de ellos lo realiza en el mercado temporal y 17 de ellos en el Jr. Alfonso Ugarte.

Tabla10

Grado de Instrucción de los Encuestados

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Analfabeto	8	11,6	11,6	11,6
Primaria incompleta	13	18,8	18,8	30,4
Primaria completa	23	33,3	33,3	63,8
Secundaria incompleta	3	4,3	4,3	68,1
Secundaria completa	15	21,7	21,7	89,9
Técnico	4	5,8	5,8	95,7
Superior completo	3	4,3	4,3	100,0
Total	69	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

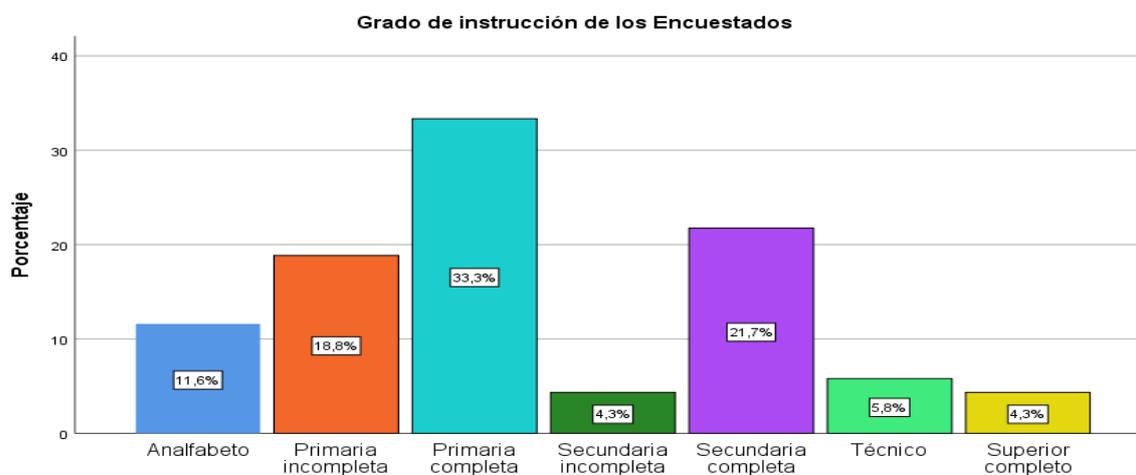


Figura 6 Grado de instrucción de los encuestados

Fuente: elaboración basada en los datos de la tabla anterior

Interpretación:

La tabla N° 10 en conjunto con la figura N° 6 nos demuestran que el 33.3% de los encuestados tiene primaria completa; el 21.7% secundaria completa; el 18.8% primaria incompleta; el 11.6% es analfabeto; el 5.8% una carrera técnica; el 4.3% secundaria incompleta y el 4.3% una carrera profesional.

Como podemos observar del total de la muestra (N=69), 23 de ellos posee primaria completa y 15 de ellos posee secundaria completa.

Tabla 11

¿Considera usted que la municipalidad de Bambamarca se ha preocupado por el comercio ambulatorio?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	48	69,6	69,6	69,6
No	21	30,4	30,4	100,0
Total	69	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

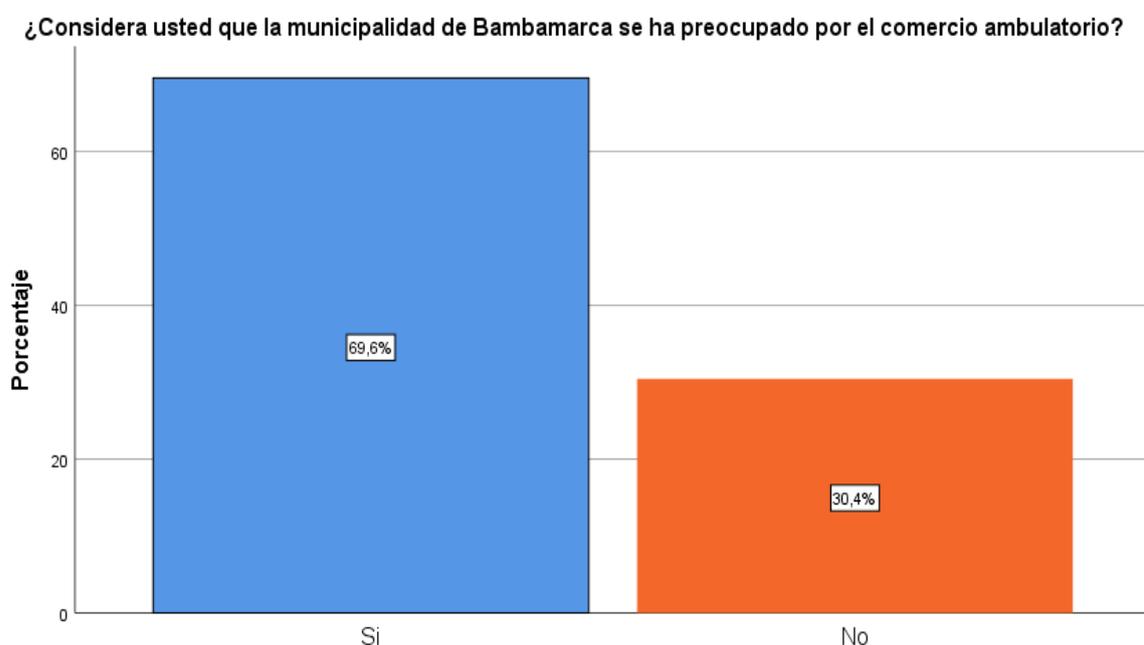


Figura 7 Considera que la autoridad se ha preocupado por su situación

Fuente: elaboración propia basada en la tabla anterior

Interpretación:

La tabla N° 11 en conjunto con la figura N° 7 nos demuestran que el 69.6% de los encuestados consideran que la municipalidad de Bambamarca se han preocupado por su situación y el 30.4% menciona que no.

Como podemos apreciar que del total de la muestra (N=69), 48 de ellos manifestaron que las autoridades de la municipalidad de Bambamarca se han preocupado por su situación para ejercer el comercio ambulatorio.

Tabla12

¿La municipalidad de Bambamarca les ha propuesto reubicarlos con la intención de trabajar de manera más ordenada?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	65	94,2	94,2	94,2
No	4	5,8	5,8	100,0
Total	69	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

¿La municipalidad de Bambamarca les ha propuesto reubicarlos con la intención de trabajar de manera más ordenada?

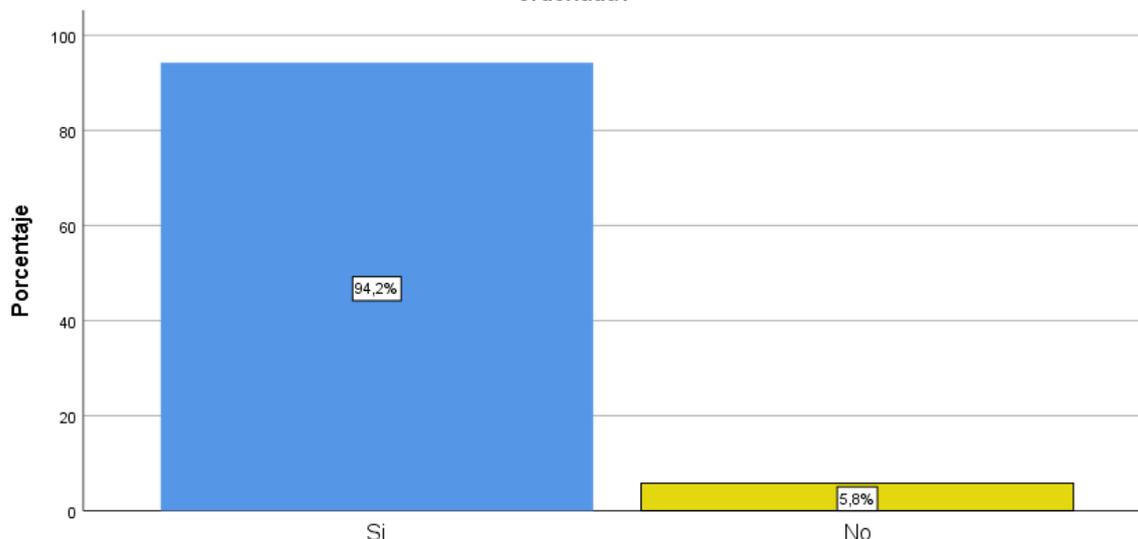


Figura 8 Existió propuesta de reubicación

Fuente: elaboración propia basada en los datos de la tabla anterior

Interpretación:

La tabla N° 12 en conjunto con la figura N° 8 nos demuestran que el 94.2 % de los encuestados consideran que la municipalidad de Bambamarca les ha propuesto en algún momento reubicarlos y el 5.8% % menciona que no.

Como podemos apreciar que del total de la muestra (N=69), 65 de ellos manifestaron que las autoridades de la municipalidad de Bambamarca les han propuesto reubicarlos pero solo ha sido una propuesta, nada en concreto, mencionaron también que solo pasa en tiempos de elecciones municipales.

Tabla13

¿Antes de iniciarse en esta actividad, usted ha tenido algún trabajo de manera formal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	7	10,1	10,1	10,1
Válido	No	61	88,4	88,4	98,6
	No sabe/ no opina	1	1,4	1,4	100,0
	Total	69	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

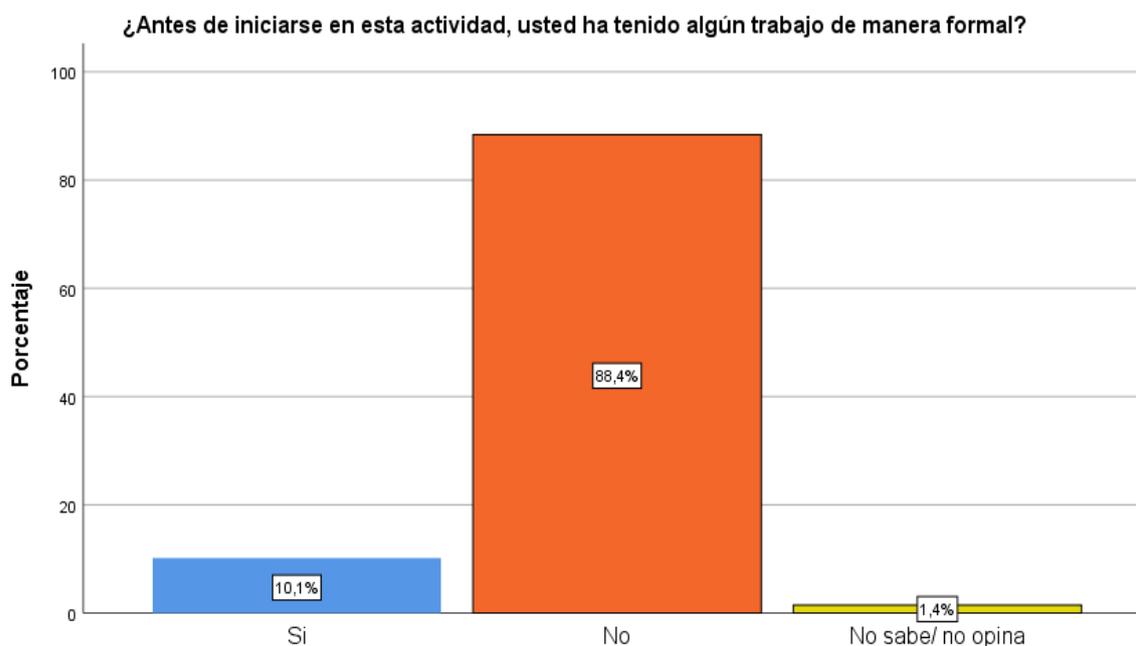


Figura 9 Antes de iniciarse en la actividad, ha tenido algún trabajo formal

Fuente: elaboración propia basada en los datos de la tabla anterior

Interpretación:

La tabla N° 13 en conjunto con la figura N° 9 nos demuestran que el 88.4% de los encuestados mencionaron que no tuvieron un trabajo formal antes de iniciarse en el comercio ambulatorio; el 10.1% menciona que si y el 1.4% no sabe/no opina.

Como podemos apreciar que del total de la muestra (N=69), 61 de ellos manifestaron que antes de iniciarse en el comercio ambulatorio no han tenido un trabajo formal.

Tabla14

¿Hace cuánto tiempo que dejó de trabajar de manera formal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Hace 3 años	3	4,3	4,3	4,3
Válido	Hace 1 año	5	7,2	7,2	11,6
	No lo tuve	61	88,4	88,4	100,0
	Total	69	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

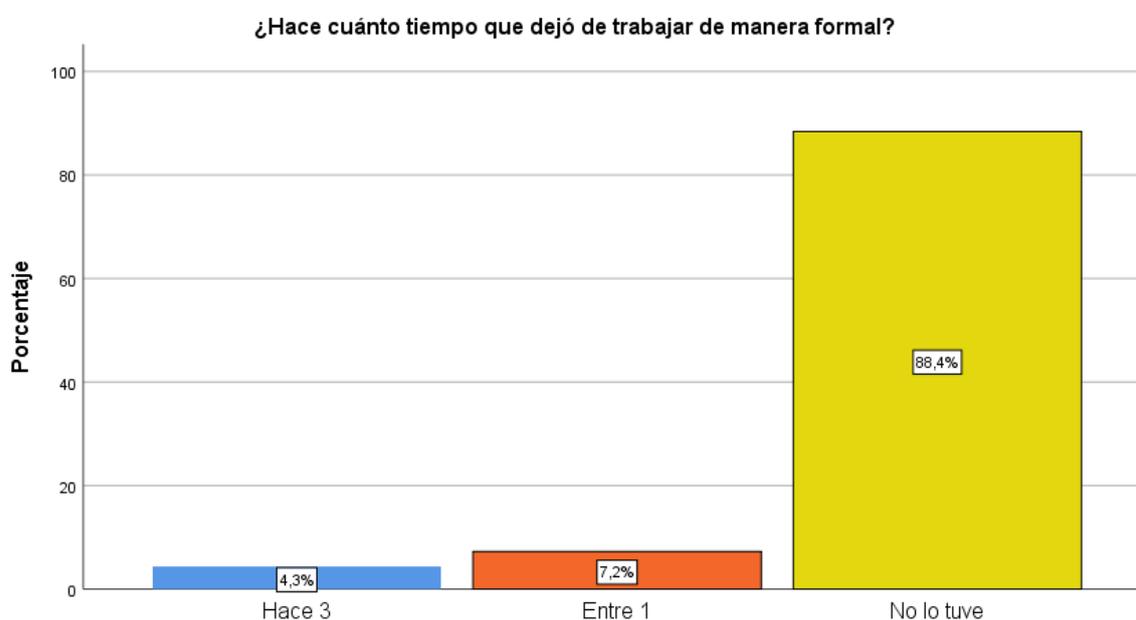


Figura 10 Hace cuanto tiempo que dejó de trabajar de manera formal

Fuente: elaboración propia basada en los datos de la tabla anterior

Interpretación:

La tabla N° 14 en conjunto con la figura N° 10 nos demuestran que el 88.4% de los encuestados mencionaron que no tuvieron un trabajo formal antes de iniciarse en el comercio ambulatorio; el 7.2% mencionan que tuvieron un trabajo entre 1 y 3 años y el 4.3% hace mas de 3 años que tuvo un trabajo.

Como podemos apreciar que del total de la muestra (N=69), 61 de ellos manifestaron que antes de iniciarse en el comercio ambulatorio nunca han tenido un trabajo formal.

Tabla15

¿El comercio ambulatorio es una oportunidad para obtener ingresos económicos decentes a falta de empleo formal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	54	78,3	78,3	78,3
Válido No	13	18,8	18,8	97,1
No sabe/ no opina	2	2,95	2,9	100,0
Total	69	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

¿El comercio ambulatorio es una oportunidad para obtener ingresos económicos decentes a falta de empleo formal?

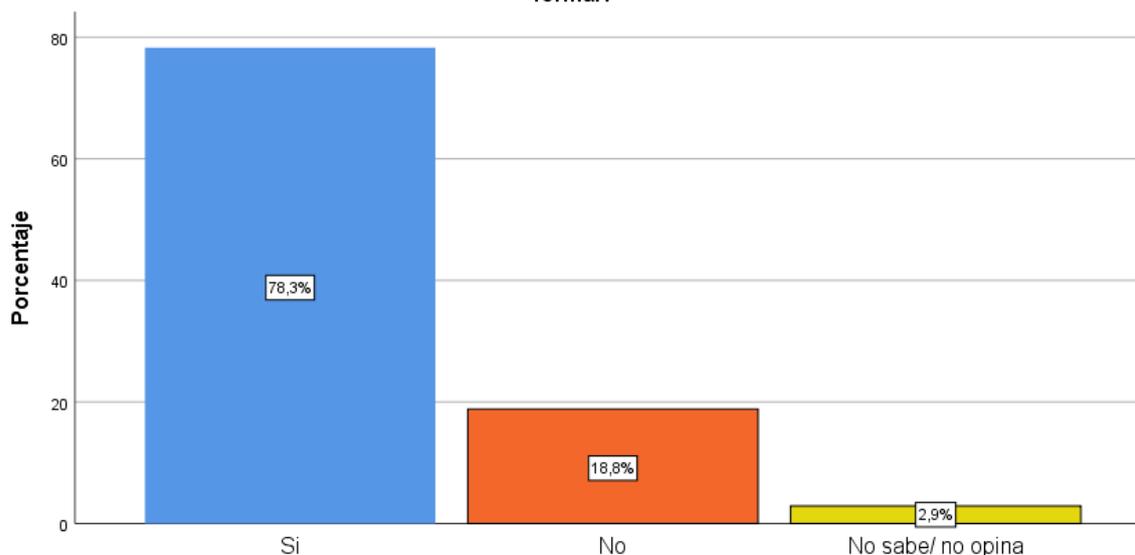


Figura 11 Esta actividad es una oportunidad para obtener ingresos económicos

Fuente: elaboración propia basada en los datos de la tabla anterior

Interpretación:

La tabla N° 15 en conjunto con la figura N° 11 nos demuestran que el 78.3% de los encuestados mencionaron que el comercio ambulatorio es una buena oportunidad para obtener ingresos decentes a falta de empleo; el 18.8% menciona que no y el 2.9% no sabe no opina.

Como podemos apreciar que del total de la muestra (N=69), 54 de ellos manifestaron que el comercio ambulatorio es una buena oportunidad para obtener ingresos decentes a falta de empleo formal.

Tabla16

¿Cuántos días a la semana usted le dedica al comercio ambulatorio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	3 días a la semana	9	13,0	13,0	13,0
Válido	5 días a la semana	19	27,5	27,5	40,6
	Todos los días de la semana	41	59,4	59,4	100,0
	Total	69	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

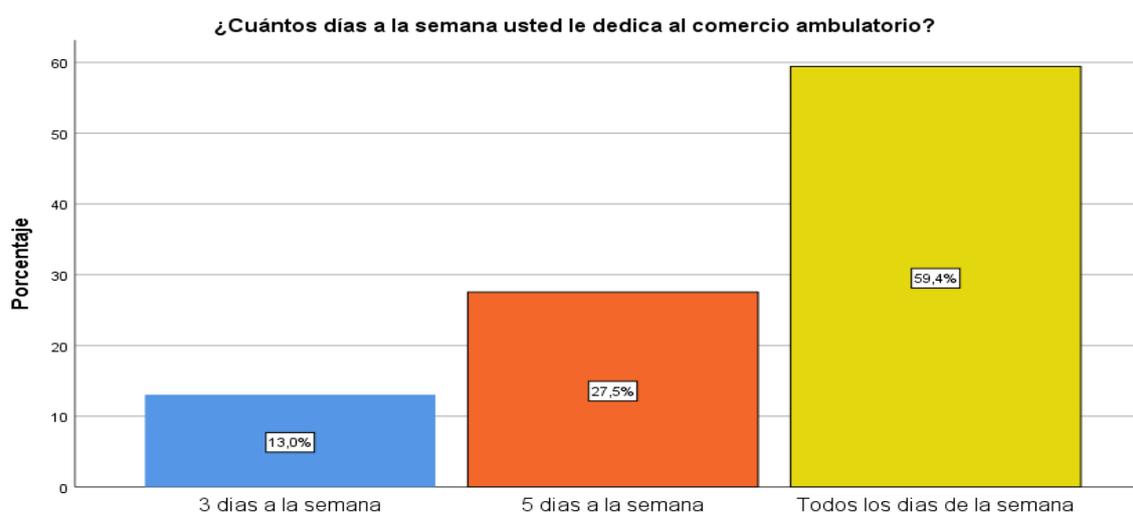


Figura 12 Días a la semana que se dedican al comercio ambulatorio

Fuente: elaboración propia basada en los datos de la tabla anterior

Interpretación:

La tabla N° 16 en conjunto con la figura N° 12 nos demuestran que el 59.4% de los encuestados trabajan todos los días de la semana en el comercio ambulatorio; el 27.5% lo hace 5 días a la semana y el 13% lo hace 3 días a la semana respectivamente.

Como podemos apreciar que del total de la muestra (N=69), 41 de ellos manifestaron que lo hacen todos los días y 19 de ellos lo hacen 5 días a la semana, es decir en mayor número de días lo hacen un gran número de personas.

Tabla17

¿Actualmente sus ingresos económicos mensuales por la actividad que realiza ascienden a?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Menos de S/ 400	34	49,3	49,3	49,3
Válido	Entre S/ 400 y S/ 800	34	49,3	49,3	98,6
	Más de S/ 800	1	1,4	1,4	100,0
	Total	69	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

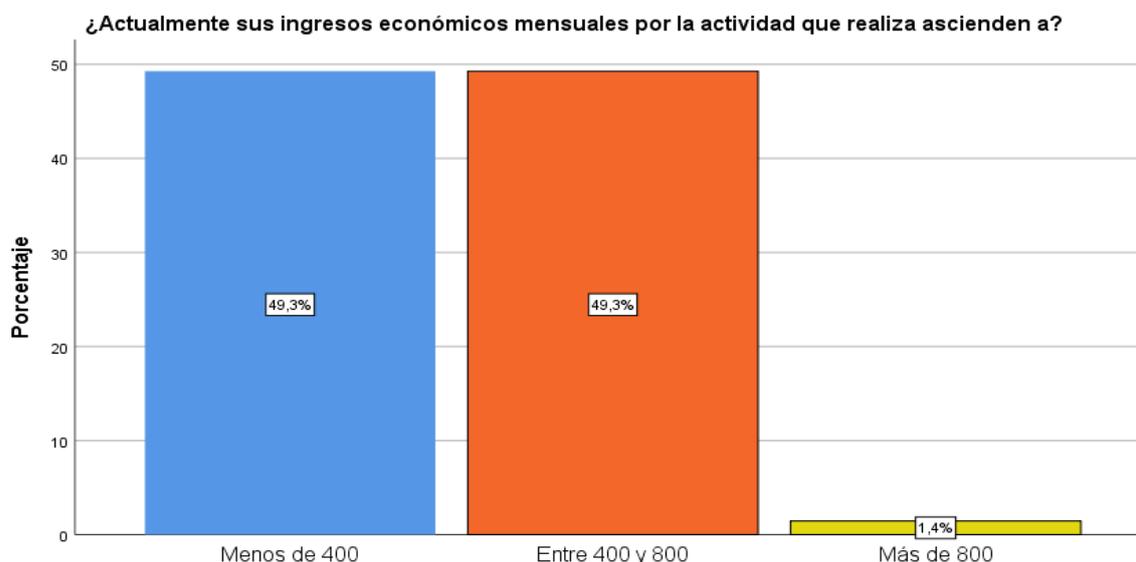


Figura 13 Sus ingresos mensuales ascienden a cuanto

Fuente: elaboración propia basada en los datos de la tabla anterior

Interpretación:

La tabla N° 17 en conjunto con la figura N° 13 nos demuestran que el 49.3% de los encuestados obtienen ingresos mensuales inferiores a S/ 400; el 49.3% mencionó que obtiene ingresos mensuales entre S/ 400 y S/ 800 soles mensuales y el 1.4% mencionó que obtiene ingresos mayores a S/ 800 soles.

Como podemos apreciar que del total de la muestra (N=69), encontramos una respuesta igualitaria (34) de ellos mencionan que obtienen ingresos menores a S/ 400 y a (34) de ellos que obtienen entre S/ 400 y S/ 800 mensuales.

Tabla 18

¿Sus ingresos económicos mensuales que percibe por la actividad que realiza son suficientes y logran cubrir sus gastos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	32	46,4	46,4	46,4
Válido	No	37	53,6	53,6	100,0
	Total	69	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

¿Sus ingresos económicos mensuales que percibe por la actividad que realiza son suficientes y logran cubrir sus gastos?

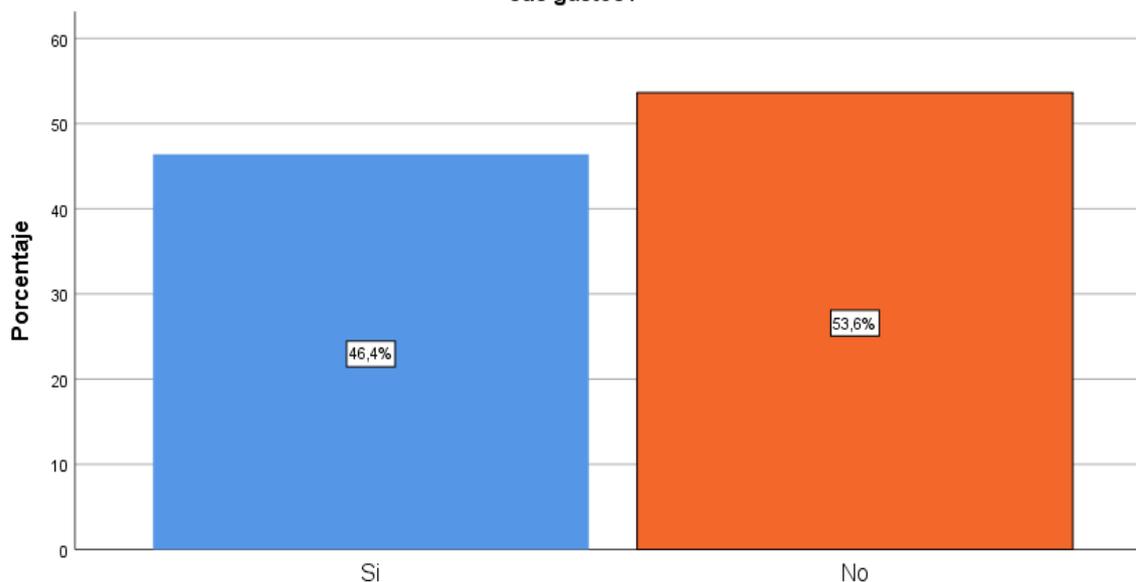


Figura 14 Sus ingresos mensuales cubren sus gastos

Fuente: elaboración propia basada en los datos de la tabla anterior

Interpretación:

La tabla N° 18 en conjunto con la figura N° 14 nos demuestran que el 53.6% de los encuestados manifiestan que los ingresos no cubren sus gastos mensuales y el 46.4% si cubren sus gastos.

Como podemos apreciar que del total de la muestra (N=69), 37 de ellos manifestaron que no logran cubrir sus gastos y 32 de ellos manifestaron que si logran cubrir sus gastos mensuales, encontrando versiones no tan opuestas en cuanto a sus gastos de cada uno de ellos.

3.3.2. Desarrollo de las preguntas Abiertas del Cuestionario

REFERENTE A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES

Pregunta N° 4 del cuestionario:

Qué opinión le merecen las políticas adoptadas por el gobierno local con respecto al comercio ambulatorio y el crecimiento de la economía informal.

Interpretación:

El 100% de encuestados (69) manifestaron que las autoridades del gobierno local no han cumplido con sus promesas electorales de reubicación, a tal punto que esta actividad se encuentra abandonada por las diversas autoridades desde hace mucho tiempo, quienes han tenido la oportunidad de estar al frente de la municipalidad pero nunca hicieron nada, dicha actividad se sigue realizando de la misma forma desde hace años atrás sin ninguna política sostenida que avise un cambio en bienestar de los derechos fundamentales específicamente el derecho a trabajar libremente de estos comerciantes ambulantes; el comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca no tiene indicios de reubicación, al parecer por incapacidad de nuestras autoridades que están al frente del gobierno local.

Pregunta N° 5 del Cuestionario:

Por qué motivos usted no ha tratado de formalizar su negocio ante la autoridad competente

Interpretación:

Del 100% de encuestados (69), el 60% manifestaron que desconocen el mecanismo y las vías adecuadas de formalización, toda vez que son personas iletradas, otra de las razones por las que no lo harían, es lo poco que perciben como ingresos económicos, las precarias condiciones con las que cuentan ofrecer sus productos es también otra razón, en ese sentido estos escasos ingresos económicos solo alcanzan para su alimentación y la de su familia, sin embargo el 30% de las personas encuestadas manifiestan que en una oportunidad han tenido la intención de formalizarse, sin embargo, no han tenido resultados muy alentadores debido

a que el informalismo está a la orden del día a día, asimismo, el 10% de los encuestados manifestaron que en los gobiernos anteriores le prestaron facilidades con la finalidad de formalizarse pero al mismo tiempo se dieron cuenta que tendrían que pagar ante la SUNAT cifras que son contrarias a sus ingresos, siendo otro motivo desfavorable para ellos, por lo que les ha desanimado por lo que hoy siguen vendiendo sus productos en las calles de manera informal.

REFERENTE AL DERECHO DEL TRABAJO

Pregunta N° 9 del Cuestionario:

Usted considera que la labor que realiza merece atención del estado ¿Por qué?

Interpretación:

Nuestros encuestados, en su gran mayoría manifestaron que necesitan el apoyo del estado, donde este, le pueda brindar otras oportunidades de trabajo con mejores oportunidades de trabajo, en ese sentido disminuiría el comercio ambulatorio; la informalidad y el abandono del estado trae condiciones precarias de trabajo y esta situación se ve reflejada en los escasos ingresos económicos que perciben y también en condiciones inaceptables de salubridad, en efecto, manifiestan que a pesar que se generan su propio trabajo el estado a través de la municipalidad no ha promovido beneficios en favor de los comerciantes a pesar de que son los que promueven el comercio en el distrito de Bambamarca, en tal sentido, el estado casi nada ha hecho por preocuparse por brindarles oportunidades de trabajo ni de otorgarles un lugar apropiados para que expandan sus productos y no sufran represalias por parte del personal de la policía municipal.

Pregunta N° 10 del Cuestionario:

Que circunstancias le impulsaron a involucrarse con el comercio ambulatorio

Interpretación:

Del 100% de encuestados (69) que se dedican al comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca, el 10% manifestaron que se han involucrado en esta actividad por cuestiones de supervivencia, ya que la crisis sanitaria generada por la COVID 19 los ha ocasionado un deterioro en lo económico y lo que buscan es reinventarse para obtener algunos ingresos que les permitan subsistir; el 60% manifiestan que lo hacen por no contar con un trabajo estable que les permita ingresos económicos para la subsistencia de su familia, sin embargo, el 30% manifiestan que lo han hecho desde niños por cuestiones de buscarse de obtener un ingreso rápido, oportuno para la manutención de su familia y a su vez el apoyo para su esposo de contribuir en los gastos de la casa ya que con los ingresos que perciben no lo es lo suficiente.

Pregunta N° 11 del Cuestionario:

Qué tan necesario es el comercio ambulatorio para lograr conectarse con el trabajo?

Interpretación:

El 100% de nuestros encuestados han manifestado que el comercio ambulatorio es muy importante, toda vez que sus ingresos que perciben son del día a día, en tal sentido, se puede decir que los comerciantes ambulantes generaron su propio trabajo de manera rápida por cuestiones de un capital, en el mismo orden de ideas se determina que el comercio ambulatorio se conecta con el trabajo de manera muy estrecha por cuestiones de necesidad que en su mayoría manifiestan ser los responsables de la economía de su hogar y como necesidad de abordad de manera urgente, la educación y la salud, esto implica de manera razonable que si es coherente y necesario tener en claro que el comercio ambulatorio logra conectarse con el trabajo por falta de oportunidades para trabajar de manera decente que les permita gozar de sus derechos constitucionales y que nuestros gobernantes poco o nada han hecho por generar empleo y desde ese punto de vista tener una mejor calidad de vida.

REFERENTE A LOS INGRESOS ECONÓMICOS

Pregunta N° 16 del Cuestionario:

¿Qué rol cumple la remuneración que percibe por la labor que realiza en su proyección personal y familiar?

Interpretación:

Del 100% de encuestados, el 60% de ellos manifestaron que lo poco que perciben de ganancias por la actividad que realizan logran cubrir sus gastos del hogar y la educación de sus hijos, sin embargo el 40% manifiestan que son el apoyo de su pareja en contribuir con el hogar, toda vez que los ingresos que perciben por la actividad que realizan es irrisoria, esto implica que los ingresos que perciben son muy bajos y esto se suma el no apoyo correspondiente de nuestras autoridades en brindarles los espacios apropiados con la finalidad de que tengan mejores condiciones para poder vender sus productos, en efecto, manifiestan que las autoridades ediles no han cumplido con sus promesas, que solo se acuerdan de ellos en épocas de elecciones con ofrecerles espacios apropiados cuando están en campaña política

Pregunta N° 17 del Cuestionario:

Como comerciante ambulante y en especial como ciudadano ¿considera que sus ingresos económicos le permitirán tener una calidad de vida saludable?

Interpretación:

El 100% de los encuestados manifestaron que los pocos recursos económicos que perciben no les permite tener una mejor calidad de vida, en efecto, esta pandemia del COVID 19, los afectados de manera muy inesperada toda vez que nuestros ingresos son del día a día, y para decir que con los ingresos que percibimos como comerciante tener una mejor calidad de

vida es mentirnos a nosotros mismos, ya que nuestras necesidades son mayores a nuestros ingresos.

Pregunta N° 18 del Cuestionario:

Finalmente, qué opinión le merecen nuestras autoridades de los diferentes niveles de gobierno, en cuanto a la generación de empleo formal con la intención de generar mejores ingresos económicos.

Interpretación:

El 40% de los encuestados manifestaron que el trabajo que realiza los diferentes niveles de gobierno es deficiente, que no ha tenido una propuesta clara de brindarles mejores condiciones de trabajo, muy por el contrario han sido objeto de sanciones y violencia por parte del personal de serenazgo; manifestaron que el estado es el ente encargado en promover las fuentes de trabajo y que nuestras autoridades deben velar por las necesidades de la población; es un derecho constitucional que se promueva el empleo formal a través del estado, a su vez se tendría mejores beneficios el cual generaría una mejor calidad de vida, sin embargo el 50% de los encuestados afirman que las promesas políticas de todo nivel de gobierno siempre han estado presentes en cada elección pero nunca se ha llegado a materializar, es decir nunca se han cumplido, sin embargo, el 10% de los encuestados manifestaron que a nuestras autoridades no les interesa la superación de los pobres a pesar que somos emprendedores quienes generan su propio trabajo, hoy estamos pasando momentos muy difíciles y que el estado no lo ve desde nuestra realidad porque nuestras necesidades se han satisfecho con nuestro trabajo del día a día y en esta pandemia no hemos podido vender poco o casi nada, es allí que nuestras autoridades a través del estado hablaron de la reactivación económica pero nada ha sido beneficioso para nosotros los que no tenemos un trabajo estable.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. Discusión

En esta investigación al Determinar en qué medida el derecho a trabajar libremente influye en la informalidad del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca 2020, se pudo encontrar que el 88.4% de los encuestados mencionaron que no tuvieron un trabajo formal antes de iniciarse en el comercio ambulatorio, dando a entender que existe un elevado índice por iniciarse en esta actividad a causa de no contar con un trabajo formal. Esto quiere decir que la falta de un empleo formal a trasladado a estas personas a sumergirse en el comercio ambulatorio con cifras exorbitantes desde hace bastante tiempo. Estos resultados son corroborados por Chicaiza y Sánchez (2017), concluyendo que los vendedores informales no cuentan con ninguna reglamentación que los ampare, regule y controle, estos factores hacen que desempeñe como un oficio libre y pobre reconocido. Así también Galicia (2017), concluyó que la informalidad y el derecho tiene una relación bastante estrecha y que esto de debe a las pocas oportunidades de trabajo, en ese orden de ideas López (2018) concluye que los ingresos económicos en el sector formal no satisface las necesidades debido a los escasos ingresos económicos por lo que se involucran en las actividades informales debido a la carga familiar o gastos personales que estos tienen. En tal sentido, bajo lo referido anteriormente y al analizar estos resultados, confirmamos que las personas se han sumergido en el comercio ambulatorio de manera desmedida debido a la falta de empleos formales donde puedan involucrarse de manera formal y tener una mejor calidad de vida para ellos y sus familias.

Al identificar los alcances jurídicos del derecho a trabajar libremente en la informalidad del comercio ambulatorio, se pudo encontrar que el 69.6% de los encuestados han recibido propuestas por parte de las autoridades para mejorar su situación laboral, a la

vez el 94.2 % de los encuestados consideran que la autoridad les ha propuesto reubicarlos. Esto quiere decir que si existe la voluntad de las autoridades por mejorar las condiciones que atraviesan los diversos comerciantes ambulantes, con el fin de ejercer el trabajo libremente en la informalidad del comercio ambulatorio. Estos resultados son corroborados con el artículo 23° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconociendo que toda persona tiene derecho a la elección de su trabajo. Así también el artículo 6° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales consagra el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado. A su vez el Tribunal Constitucional en el expediente N° 24-2013-PI/TC-Lima, del Tribunal Constitucional que declara fundada una demanda en contra de la ordenanza municipal promulgada por la municipalidad de Carabayllo prohibiendo el comercio ambulatorio en las calles del citado distrito, que finalmente lo declaró fundada afirmando que es lesiva al inciso 15 del artículo 2° de la Constitución. Analizando estos resultados podemos determinar que el alcance del derecho a trabajar libremente tiene una protección universal y que está proscrito en los diversos instrumentos internacionales, lo que denota que nuestras autoridades no han cumplido con elaborar políticas públicas acordes a la importancia que tiene el derecho a trabajar libremente.

Con el objetivo de identificar los factores asociados a la informalidad del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca, los resultados reflejaron que el 88.4% de los encuestados mencionaron que no tuvieron un trabajo formal, el 33.3% de ellos cuenta con tan solo primaria completa, el 21.7% secundaria completa; el 18.8% primaria incompleta y el 11.6% es analfabeto. Esto quiere decir que la falta de empleo formal les ha conducido a involucrarse en la informalidad y esta situación tiene que ver mucho con el nivel de instrucción que tienen los encuestados, donde se evidencia un alto índice con tan solo

educación básica. Estos resultados son respaldados por Ticona (2016) quien refiere que los comerciantes dedicados a la actividad informal no tienen empleo fijo con ingresos económicos solventes, debido a su procedencia rural y cultural, además por no tener profesión u oficio en alcanzar un empleo digno. Así también López (2018) refiere que los ingresos económicos en el sector formal no cubren sus necesidades por lo que se involucran en las actividades informales debido a la carga familiar o gastos personales que estos tienen, además que los factores sociales como el bajo nivel de instrucción son causas para involucrarse. A su vez Sánchez y Chafloque (2019) afirman que el comercio ambulatorio es el resultado de una suma de condiciones difíciles, sociales y económicas por las que atraviesa un sector de la población peruana más vulnerable dado su poco capital cultural que se ve obligada a asumir una práctica laboral informal como alternativa ante las dificultades económicas. Analizando estos resultados podemos ver que los irrisorios ingresos económicos, las pésimas condiciones sociales, el escaso nivel de instrucción conlleva a que los encuestados se involucren en el comercio ambulatorio.

Al analizar el rol del gobierno local para proteger el derecho a trabajar libremente desde la informalidad, se pudo conocer que el 100% de encuestados manifestaron que las autoridades del gobierno local no han cumplido sus promesas electorales de reubicación encontrándose abandonados desde hace mucho tiempo sin ninguna política sostenida que avizore un cambio en bienestar de los derechos fundamentales específicamente el derecho a trabajar libremente, el comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca no tiene indicios de reubicación, al parecer por incapacidad de las autoridades que están al frente del gobierno local. Esto quiere decir que el desempeño de las autoridades locales es ineficiente de cara a proteger el derecho a trabajar libremente con mejores condiciones de vida para los comerciantes ambulantes. Estos resultados son respaldados por Chicaiza y Sánchez (2017)

refieren que los vendedores informales no cuentan con ninguna reglamentación que los ampare, regule y controle, estos factores hacen que desempeñe como un oficio libre y poco reconocido. A su vez nuestra Constitución a establecido en su artículo 195° que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. En tal sentido podemos establecer que la carta magna establece el rol de los gobiernos locales que deben implementar políticas públicas en beneficios de la comunidad, en ese sentido podemos establecer que las autoridades que están y las que estuvieron al frente de la municipalidad de Bambamarca han realizado un trabajo deficiente que pone en riesgo el buen manejo de una actividad que esta en crecimiento y urge de su atención.

Al analizar el rol del gobierno central para proteger el derecho a trabajar libremente desde la informalidad, los resultados reflejan que el 40% de los encuestados manifestaron que es deficiente, sin propuestas claras que les brinde mejores condiciones de trabajo, el 50% afirman que las promesas políticas del gobierno han estado presentes en cada elección pero nunca se ha llegado a materializar, abandonándolos sin herramientas de superación. Esto quiero decir que el trabajo que realiza el gobierno central no satisface a los encuestados teniendo una perspectiva bastante negativa de su labor y que los proyectos de mejora que realizan en campaña no lo materializan y queda solo en promesas. Estos resultados son respaldados con lo establecido por Chicaiza y Sánchez (2017) quienes refieren que el abandono de los comerciantes ambulantes se debe a la falta de empleos formales que el estado no ha logrado concretar. A su vez Rosenbluth (2001) refiere que debe ser interpretada bajo tres concepciones teóricas, el enfoque estructuralista, el enfoque neoliberal y el enfoque basado en nuevas formas de organización del trabajo. Analizando estos resultados podemos ver que el estado desde el gobierno central ha implementado una política alternativa para

mejorar la situación actual de este sector de la población, pero no ha logrado materializarlo en beneficio de ellos, donde 8 de cada 10 personas son informales generándose ingresos para subsistir a falta de un empleo formal.

Y finalmente al analizar los beneficios que genera el derecho a trabajar libremente desde la informalidad, se pudo encontrar que el 78.3% de los encuestados mencionaron que el comercio ambulatorio es una buena oportunidad para obtener ingresos decentes a falta de empleo formal, el 53.6% de los encuestados manifiestan que los ingresos no cubren sus gastos pero que sirven para subsistir. Esto quiere decir que el beneficio más palpable para que los encuestados se sumerjan en esta actividad son los ingresos económicos que en buena parte sirven para solventar sus gastos personales y familiares. Estos resultados son corroborados con Miranda (2017) quien refiere que el derecho a trabajar libremente desde el comercio ambulatorio sirve de sustento para el desarrollo básico y necesario de la actividad de quienes lo rodean. A su vez Hernández (2013) establece que el comercio informal del país es una solución para miles de personas que encuentran en la informalidad una opción que cumple con sus necesidades. Y finalmente Sánchez y Chafloque (2019) afirman que el comercio ambulatorio es una práctica laboral informal como alternativa ante las dificultades económicas. Analizando estos resultados podemos definir que los beneficios que genera el derecho a trabajar libremente es ejercer ese derecho constitucional respecto de la libertad de trabajo a realizarlo de manera autónoma e independiente con la finalidad de satisfacer sus necesidades para el y su familia.

4.2. Conclusiones

Después de haber elaborado nuestro trabajo de investigación hemos llegado a las siguientes conclusiones:

1. El derecho a trabajar libremente establecido en el artículo 2 inciso 15 de nuestra Constitución merece una especial atención por su naturaleza particular, debido a múltiples factores propios de quienes lo ejercen, es por ello que el estado debe apostar por esta actividad en beneficio de la población que cada vez más va camino a extenderse, principalmente por la desatención de los diferentes niveles de gobierno, por lo que el derecho a trabajar libremente tiene una protección universal y que esta proscrito en los diversos instrumentos internacionales, lo que denota que nuestras autoridades no han cumplido con elaborar políticas públicas acordes a importancia que tiene el derecho a trabajar libremente
2. El comercio ambulatorio acoge a personas que se encuentran generalmente en condiciones sociales por debajo de lo permitido, como por ejemplo un nivel de instrucción muy bajo, escasos ingresos económicos y falta de oportunidades de empleo, sin duda factores que alimentan a que la informalidad crezca desmesuradamente.
3. El gobierno central ha delimitado en virtud del artículo 195° y ha trasladado a los gobiernos locales y centrales la de implementar políticas públicas en beneficios de la comunidad, con especial énfasis en la creación de puestos de trabajo basados en el derecho fundamental al trabajo.
4. Podemos definir que los beneficios que genera el derecho a trabajar libremente desde el comercio informal es ejercer ese derecho constitucional respecto de la libertad de trabajo a realizarlo de manera autónoma e independiente con la finalidad de satisfacer sus necesidades para el y su familia.
5. Finalmente los irrisorios ingresos económicos de las personas y las pésimas condiciones sociales por las que atraviesan son los principales factores que

sumergen a las personas a involucrarse con el comercio ambulatorio y el escaso nivel de instrucción conlleva también a formar parte de esta actividad.

REFERENCIAS

- Beltrán, J. (2020). *Código civil comentado* (Vol. 4º Edición). Imprenta editorial el Búho E.I.R.L.
- Briceño, M. (2019). *VACIOS LEGALES EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 578-2016-CMPC, RESPECTO A LA REGULACIÓN DE LOS FOOD TRUCKS EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA [Tesis de grado, Universidad Privada del Norte]*. Repositorio institucional. <file:///C:/Users/enriq/Downloads/Brice%C3%B1o%20Ocas%20Margot%20Elizabeth.pdf>
- Carrasco. (2009). *Metodología de investigación, pautas para hacer tesis*. https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/que-es-operacionalizacion-de-variables.html#_ftn1
- Chicaiza, E., & S. J. (2017). *Análisis del comercio informal y su incidencia a los comerciantes regularizados en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito en el año 2015 [Tesis de grado, Universidad Central del Ecuador]*. Repositorio institucional, Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/9931>
- Cruz, M. (2015). *Causas del crecimiento del comercio informal y semi formal en la ciudad de La Paz y su incidencia en la creación de empleos directos e indirectos [Tesis de grado, Universidad Mayor de San Andrés]*. Repositorio institucional. <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/6137#:~:text=Se%20ha%20encontrado%20que%20el,minorista%2C%20intensivo%20en%20trabajo%20indirecto.>
- Delgado, M. B. (2002). *Aspectos éticos de toda investigación consentimiento informado. ¿Puede convertirse la experiencia clínica en investigación científica?* <https://www.redalyc.org/pdf/1951/195118154004.pdf>

- Galicía, S. (2017). *Derecho e informalidad. Explicaciones alternativas a la relación entre el derecho laboral y la informalidad a partir del caso de Gamarra [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Perú]*. Repositorio institucional. http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9944/Galicía_Vidal_Derecho_informalidad_explicaciones1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Guzmán, S. G., Champi, M. H., & Urrutia, B. S. (2017). *Impacto del comercio ambulatorio en la calidad de vida de la mujer trabajadora en el centro histórico del distrito de Cusco – 2016*. Universidad Andina del Cusco, Cusco, Perú. <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/UAC/805>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGraw - Hill/ Interamericana editore, S.A. de C.V.
- Hernández, V. (2013). *El comercio informal en el centro histórico de la ciudad de México, sus impactos sociales y el desarrollo sostenible [Tesis de grado, Instituto tecnológico y de estudios superiores de Monterrey]*. Repositorio institucional. <https://repositorio.tec.mx/handle/11285/628607>
- López, K. (2018). *El derecho al trabajo y la informalidad del comercio ambulatorio en la municipalidad de Los Olivos en el año 2016 [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]*. Repositorio institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56233>
- Miranda, R. (2017). *La vulneración del derecho al trabajo en el comercio ambulatorio mediante la acción coactiva en la municipalidad de Trujillo 2017 [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]*. Repositorio institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/27318>

Neves, J. (2016). *Introducción al derecho del trabajo*. Lima: Tarea de asociación Gráfica Educativa .

Pari, J. (2016). *Influencia de las ordenanzas municipales en el comercio ambulatorio de la avenida el Sol y jirón Los Incas, ciudad de Puno-2015 [Tesis de grado, Universidad Nacional del Altiplano]*. Repositorio institucional. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/5035>

Pillco, L. (2014). *Análisis del comercio popular en su expansión y sus limitaciones La Paz – El Alto, periodos 2003-2013 [Tesis de grado, Universidad de San Andrés]* . Repositorio institucional, Bolivia. <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/5442>

PoderLegislativo. (2021). *TUO de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) [actualizado 2021]*. <https://lpderecho.pe/ley-procedimiento-administrativo-27444/#:~:text=La%20presente%20Ley%20tiene%20por,constitucional%20y%20jur%C3%ADdico%20en%20general>.

Quiroz, J. (2011). *Factores que limitan la formalización del comercio ambulatorio en la ciudad de Chepén [Tesis de grado, Universidad de Trujillo]*. Repositorio institucional. <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/3753>

Rivadeneira, A. (2018). *Eficacia de la Ordenanza Municipal N°017-2008 y formalización de los vendedores ambulantes del centro de la ciudad de Chepén, 2016- 2018 [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]*. Repositorio institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/34211>

Rodas, A. (2010). *Técnicas e instrumentos de recolección: medios para fundamentar investigaciones*. Lambayeque: Fondo editorial FACHSE.

- Roldán, W. (2018). *Factores que influyen en el desarrollo del comercio informal en la ciudad de Trujillo en el año 2016 [Tesis de grado, Universidad Nacional de Trujillo]*. Repositorio institucional. <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/11575>
- Rubio, M. (2017). *Para conocer la Constitución*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Salazar, M., Icaza, M., & Alejo, O. (marzo de 2018). *La importancia de la ética en la investigación*. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100305
- Sánchez, M., & Chafloque, R. (2019). *La informalidad laboral en el Perú [Trabajo de investigación, Universidad San Martín de Porres]*. Fondo editorial. <https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/INFORMALIDAD-LABORAL-final-corregido.pdf>
- Soto, H. d. (2005). *El otro sendero*. Lima: Orbis Ventures S.A.C.
- Tamayo, M. T. (2002). *El proceso de la investigación científica*. Mexico: <http://evirtual.uaslp.mx/ENF/220/Biblioteca/Tamayo%20Tamayo-El%20proceso%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica2002.pdf>.
- Tantaleán, R. M. (2016). Tipología de las investigaciones. *Derecho y cambio social*, 2.
- Ticona, A. (2016). *Factores económicos, sociales y culturales asociados al comercio informal en la ciudad de Juliaca – 2015 [Tesis de grado, Universidad Nacional del Altiplano de Puno]*. repositorio institucional. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/4171>
- Toyama, J. (2020). *El derecho individual del trabajo en el Perú*. Lima : Imprenta Editorial El Búho E.I.R.L .

ANEXOS

Anexo 1.- Matriz de Consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿En qué medida el derecho a trabajar libremente influye en la informalidad del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar en qué medida el derecho a trabajar libremente influye en la informalidad del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca 2020.</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL</p> <p>El derecho a trabajar libremente en la informalidad del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca 2020, influye de manera significativa.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Productos a bajo costo • Vendedores no capacitados • Desempleo 	<ul style="list-style-type: none"> • Comercio ambulatorio • Escasos ingresos económicos 	<p>Tipo de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque mixto • Diseño no experimental • Tipo <ul style="list-style-type: none"> - Básica - Descriptivo <p>Técnicas de recolección de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuesta • Observación • Análisis documental <p>Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía de encuesta • Guía de observación • Ficha de análisis documental <p>Población</p> <ul style="list-style-type: none"> • 278 comerciantes ambulantes de las diversas avenidas del distrito de Bambamarca
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿Cuáles son los alcances jurídicos del derecho a trabajar libremente en la informalidad del comercio ambulatorio?</p> <p>¿Cuáles son los factores asociados a la informalidad del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca?</p> <p>¿Cuál es el rol del gobierno local para proteger el derecho a trabajar libremente desde la informalidad?</p> <p>¿Cuál es el rol del gobierno central para proteger el derecho a trabajar libremente desde la informalidad?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Identificar los alcances jurídicos del derecho a trabajar libremente en la informalidad del comercio ambulatorio.</p> <p>Identificar los factores asociados a la informalidad del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca.</p> <p>Analizar el rol del gobierno local para proteger el derecho a trabajar libremente desde la informalidad.</p> <p>Analizar el rol del gobierno central para proteger el derecho a trabajar libremente desde la informalidad.</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>Los alcances jurídicos del derecho a trabajar libremente en la informalidad del comercio ambulatorio son limitados.</p> <p>Los factores asociados a la informalidad del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca son la falta de empleo formal y escasos ingresos económicos.</p> <p>El rol del gobierno local para proteger el derecho a trabajar libremente desde la informalidad es parcialmente permisivo.</p> <p>El rol del gobierno central para proteger el derecho a trabajar libremente desde la informalidad es deficiente.</p>		<p>V.I</p> <p>Comercio ambulatorio</p> <p>V.D</p> <p>Derecho a trabajar libremente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho al trabajo • Ingresos económicos • Empleo informal 	

¿Cuáles son los beneficios que genera el derecho a trabajar libremente desde la informalidad?	Analizar los beneficios que genera el derecho a trabajar libremente desde la informalidad.	Los beneficios que genera el derecho a trabajar libremente desde la informalidad es el de generar ingresos económicos para subsistir.				<p>Muestra por conveniencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • 69 comerciantes ambulantes del distrito de Bambamarca
---	--	---	--	--	--	--

Fuente: elaboración propia

Anexo 2.- El Cuestionario

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

(Sede – Cajamarca)

Nombre del encuestador: **JULIO CHÁVEZ HUAMÁN**

Ciudad: **BAMBAMARCA**

Fecha: **05 DE JUNIO DE 2021**

Número de cuestionario: **01.**

Estimados comerciantes

La presente encuesta tiene como objetivo “**Determinar en qué medida el derecho a trabajar libremente influye en la informalidad del comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca 2020**”. Los resultados servirán para determinar la importancia que tiene el derecho a trabajar libremente dentro de una economía informal en el distrito de Bambamarca.

La presente encuesta es de carácter confidencial, por lo tanto, lo invitamos a responder con la verdad, además debemos afirmar que la información se utilizará netamente con fines académicos.

Instrucciones: Conteste y marque las siguientes preguntas.

Datos personales:

Nombre.....Edad.....Sexo.....
.....Teléfono.....Lugar de
residencia.....Lugar donde lleva a cabo la
actividad.....Grado de
instrucción:.....

GUÍA DE ENCUESTAS

REFERENTE A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES

1. ¿Conoce usted las ordenanzas municipales que regulan el comercio ambulatorio en el distrito de Bambamarca?
 - a) SI
 - b) NO
 - c) NO SABE/NO OPINA

2. ¿Considera usted que la municipalidad de Bambamarca se ha preocupado por el comercio ambulatorio?
 - a) SI
 - b) NO
 - c) NO SABE/NO OPINA

3. ¿La municipalidad de Bambamarca les ha propuesto reubicarlos con la intención de trabajar de manera más ordenada?
 - a) SI
 - b) NO
 - c) NO SABE/NO OPINA

4. Qué opinión le merecen las políticas adoptadas por el gobierno local con respecto al comercio ambulatorio y el crecimiento de la economía informal

5. Por qué motivos usted no ha tratado de formalizar su negocio ante la autoridad competente

REFERENTE AL DERECHO DEL TRABAJO

6. ¿Antes de iniciarse en esta actividad, usted ha tenido algún trabajo de manera formal?
 - a) SI
 - b) NO
 - c) NO SABE/NO OPINA

7. ¿Hace cuánto tiempo que dejó de trabajar de manera formal?
- a) Hace 3
 - b) Entre 1
 - c) No lo tuve
8. ¿El negocio que usted tiene es propio o de un tercero?
- a) SI
 - b) NO
 - c) NO SABE/NO OPINA
9. Usted considera que la labor que realiza merece atención del estado ¿Por qué?
10. Que circunstancias le impulsaron a involucrarse con el comercio ambulatorio
11. ¿Qué tan necesario es el comercio ambulatorio para lograr conectarse con el trabajo?

REFERENTE A LOS INGRESOS ECONÓMICOS

12. ¿El comercio ambulatorio es una oportunidad para obtener ingresos económicos decentes a falta de empleo formal?
- a) SI
 - b) NO
 - c) NO SABE/NO OPINA
13. ¿Cuántos días a la semana usted de dedica al comercio ambulatorio?
- a) 3 días a la semana
 - b) 5 días a la semana
 - c) Todos los días de la semana
14. ¿Actualmente sus ingresos económicos mensuales por la actividad que realiza ascienden a?
- a) Menos de S/400
 - b) Entre S/ 400 y S/ 800
 - c) Mas de S/ 800

15. ¿Sus ingresos económicos mensuales que percibe por la actividad que realiza son suficientes y logran cubrir sus gastos?
- a) SI
 - b) NO
 - c) NO SABE/NO OPINA
16. ¿Qué rol cumple la remuneración que percibe por la labor que realiza en su proyección personal y familiar?
17. Como comerciante ambulante y en especial como ciudadano ¿considera que sus ingresos económicos le permitirán tener una calidad de vida saludable?
18. Finalmente, qué opinión le merecen nuestras autoridades de los diferentes niveles de gobierno, en cuanto a la generación de empleo formal con la intención de generar mejores ingresos económicos.

Anexo 3.- Proyecto de Ley N° 6194/2020-CR



PROYECTO DE LEY N° 6194/2020-CR

LEY DE PROTECCIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO DEL COMERCIANTE AMBULANTE

Los congresistas que suscriben, miembros del grupo parlamentario Unión por el Perú, a iniciativa del congresista POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT CHAGUA PAYANO, en ejercicio de la potestad de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY DE PROTECCIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO DEL COMERCIANTE AMBULANTE

Artículo 1°.- Objeto de la ley

La presente propuesta de ley busca establecer limitaciones a la potestad sancionadora de decomiso y retención establecida en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, brindando garantías al derecho a la igualdad, derecho de propiedad y derecho al trabajo, especialmente de aquellos comerciantes pertenecientes a grupos de especial protección.

Artículo 2°.- Modificación del artículo 48° de la Ley Orgánica de Municipalidades

Modifíquese el artículo 48° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en los siguientes términos:

ARTÍCULO 48.- DECOMISO

La autoridad municipal debe disponer el decomiso de artículos de consumo humano adulterados, vencidos, falsificados o en estado de descomposición; de productos que constituyen peligro contra la vida o la salud y de los artículos de circulación o consumo prohibidos por la ley; previo acto de inspección que conste en acta y en coordinación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual (INDECOPI) u otro vinculado al tema, con la participación del Ministerio Público.

Las especies en estado de descomposición y los productos de circulación o consumo prohibidos se destruyen o eliminan inmediatamente bajo responsabilidad de los órganos municipales respectivos.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...14...de...SEPTIEMBRE...del 2020...

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6194 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.-


JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT
CHAGUA PAYANO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Los productos que no se encuentran incursos en los párrafos anteriores no podrán ser retenidos ni decomisados por autoridad alguna. El incumplimiento de dicha medida será considerado como falta grave y tendrá sanción de destitución del cargo. Esta limitación opera sin perjuicio de otras sanciones que pudieran imponerse por infracciones a las normas municipales.

En el caso de infractores de normas municipales que pertenezcan a grupos de especial protección enumerados en el Plan Nacional de Derechos Humanos, deberán preferirse tipos de sanción diferentes a las generales, y adoptarse medidas de promoción para su desarrollo económico y social.

Artículo 4°.- Modificación del artículo 83° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Modifíquese el artículo 83° de la Orgánica de Municipalidades con el siguiente texto:

ARTÍCULO 83.- ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ABASTOS

Las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

(...)

1.2. Establecer las normas respecto del comercio ambulatorio con especial observancia a la promoción del desarrollo local, los derechos fundamentales y el respeto a los comerciantes ambulantes pertenecientes a los grupos de especial protección enumerados en el Plan Nacional de Derechos Humanos.

(...)

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Primera.- Dentro del plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la publicación de esta ley en el Diario Oficial El Peruano, los gobiernos municipales deben adaptar su normatividad sobre el comercio ambulatorio.

Segunda.- Aprobada y publicada la presente ley, las Municipalidades procederán a la inmediata devolución de los bienes decomisados y retenidos a sus propietarios en contravención a lo establecido en su artículo 3°.

Lima, julio de 2020

2



Firmado digitalmente por:
MAQUERA CHAVEZ Hector
Simon FAU 20161740126 soft
Método: En señal de autor del documento
Fecha: 10/09/2020 15:56:27-0500



Firmado digitalmente por:
CHAIÑA CONTRERAS Higoito
FAU 20161740126 soft
Método: En señal de conformidad
Fecha: 10/09/2020 15:47:16-0500
Bolívar. Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777



POSEMOSCROWTE IRRKOSCOPT
CHAGUA PAYANO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa pretende la modificación de los artículos 48 y 83 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades a fin de evitar que las autoridades y funcionarios encargados de sancionar el comercio informal en la vía pública, continúen acosando, persiguiendo y despojando de sus bienes a ciudadanos y ciudadanas honrados y emprendedores que luchan por sobrevivir todos los días en protección de sus familias.

El llamado "comercio autónomo ambulatorio", a pesar de los prejuicios existentes contra él, tiene cobertura constitucional de protección en virtud del derecho al trabajo, la libertad de empresa y la libre iniciativa privada.

El artículo 2 inciso 15 de la Constitución Política señala que "Toda persona tiene derecho a trabajar libremente, con sujeción a Ley". En concordancia, con el artículo 50° de la Carta Magna que "la iniciativa privada es libre, ejerciéndose en una economía social de mercado, debiendo el Estado estimular la creación de riqueza, garantizando la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria".

Asimismo, el artículo 59° de la Constitución Política establece que "el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo, la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivas a la moral ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren desigualdad; en tal sentido promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades".

El Tribunal Constitucional, sobre la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ordenanza Municipal 279/MDC, mediante la cual se declaran zonas rígidas para el comercio ambulatorio todas las vías públicas del distrito de Carabayllo tratada en el expediente 00024-2013-PI/TC del 19 de julio de 2016, ha referido lo siguiente:

"17. Al regular el comercio ambulatorio, garantizando que su ejercicio no lesione derechos fundamentales u otros bienes de relevancia constitucional, las municipalidades no suprimen el derecho fundamental a la libertad de comercio. (...)".

"18. De ahí que corresponda descartar que exista una asociación necesaria e ineludible entre el comercio ambulatorio y la ilegalidad. Que la actividad comercial se realice de forma itinerante no quiere decir que se trate, necesariamente, de una actividad contraria al ordenamiento legal o constitucional".



POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT
CHAGUA PAYANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Sumado a ello, el artículo 70 de la Constitución Política también señala que *"a nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio"*.

El pluralismo económico garantizado por la Constitución, presta protección a las diversas formas de propiedad (individual o colectiva) y de empresa, con énfasis especial en los grupos de especial protección (mujeres, personas con discapacidad, pueblos indígenas y afrodescendientes, personas de la tercera edad, personas en pobreza, etc.) que en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos y del actual Plan Nacional de Derechos Humanos, exigen medidas especiales y positivas de parte del Estado para la efectiva vigencia de su derecho a la igualdad en el goce de sus derechos económicos y sociales, dada su especial situación de vulnerabilidad.

Pero no sólo se trata de la diversidad empresarial protegida por el Estado sino también de la protección del trabajo en todas sus modalidades legítimas, dado que éste es un vehículo de realización de la dignidad de la persona humana.

Es por ello que como desarrollo legislativo implícito de lo consagrado en el artículo 2 inciso 15 de la Constitución, mediante Decreto Supremo N° 005-91-TR del 25 de Enero de 1991, el Poder Ejecutivo le atribuye al trabajador ambulante un reconocimiento como "trabajador autónomo ambulatorio", reconociendo con ello que el comercio realizado por dichos trabajadores es una actividad económica legítima y legal, y de suma importancia para la economía nacional, familiar e individual, y que tradicionalmente ha sido una respuesta ante el desempleo y las sucesivas crisis económicas que el país ha atravesado.

El estudio «Economía informal en el Perú: Avances y perspectivas» elaborado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) demuestra que a pesar de mantener un crecimiento económico de 6% anual, el Perú se posiciona como uno de los cinco países con mayor informalidad laboral en la región. Asimismo, por categoría ocupacional, el 89,3% de trabajadores informales son independientes, mientras el 21,6% labora de manera informal en el sector público.

Según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) de 2014 realizada por el INEI, reportada por el Diario El Comercio¹ indicó que "solo en Lima Metropolitana se concentran unos 300 mil comerciantes, de los cuales más del 70% son

¹ Para mayor información ver <https://elcomercio.pe/lima/lima-existen-cerca-300-mil-ambulantes-368462-noticia/>



POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT
CHAGUA PAYANO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mujeres. Estas cifras muestran que las mujeres son las que más se dedican a este oficio (74.7%). Aproximadamente, tres de cuatro ambulantes son mujeres. En cambio, solo un 25.3% de hombres son comerciantes. Asimismo, esta actividad que supone un cansancio físico considerable, se desarrolla más en las personas de entre 25 y 44 años (50%) y un 29% en comerciantes de 45 a 64 años. De los adultos mayores -de 65 años a más- solo se dedican un 7%, pero los vendedores ambulantes más jóvenes, chicos entre 14 y 24 años, un 13%. Estas actividades suelen ser realizadas por personas con poco acceso a la educación y un gran nivel de pobreza, pero más de la mitad de ambulantes (57%) cuentan con secundaria finalizada, seguidos por un 22% con solo primaria. Solo el 7% tiene instrucción universitaria".

Estas cifras demuestran la importante presencia de grupos de especial protección en la población dedicada al comercio ambulatorio que exigen del Estado medidas positivas y especiales.

La persistencia de éste es incesante y ello demuestra que no es una característica de excepción sino sistémica al actual modelo económico nacional, desarrollándose en gruesos sectores poblacionales constituyendo una economía integral y paralela en competencia con la economía "formal". Muchas veces es una economía que crea una cadena entre el fabricante informal, el intermediario informal y el vendedor minorista informal, el último de los cuales es el eslabón más visible para la sociedad.

En términos macro-económicos, el comercio ambulatorio es, por lo tanto, una actividad económica importante que trasciende a la importancia individual que de por sí también es importante en virtud de los derechos humanos individuales que al Estado importa garantizar. Para los sectores populares, dicho comercio incide de forma importante en su economía y goce de derechos sociales al dinamizar la distribución y comercialización de la producción de bienes y servicios de dichos sectores poblacionales, e incluso se constituye en fuente abastecedora de grandes centros comerciales.

Una de las fuentes generadoras del comercio ambulatorio es indudablemente el desempleo crónico. El desempleo provoca la aparición de numerosos fenómenos sociales como la migración económica (irse del Perú en busca de empleo), el aumento de los delitos comunes contra el patrimonio, prostitución no solo de mujeres adultas sino también de niños y niñas como consecuencia de la crisis económica familiar, el aumento de la desnutrición y de ciertas enfermedades a falta de adecuada atención médica por su elevado costo, etc. Por ende, el comercio ambulatorio informal se convierte en una salida absolutamente legítima, necesaria y no solo debe ser tolerada por el ordenamiento jurídico sino



POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT
CHAGUA PAYANO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

que merece protección y promoción para que se desarrolle bajo garantías mínimas de seguridad y dignidad.

Sin embargo, lejos de aplicar un enfoque social y de derechos humanos ante dicha problemática social, lo que se observa cotidianamente es una situación de acoso, persecución, despojo y auténtico robo contra los comerciantes ambulantes por parte de las autoridades municipales a nivel nacional.

Miles de personas y de familias completas salen diariamente a las calles a fin de vender golosinas, comidas frías, diarios, revistas, o para ofrecer servicios como lustrado de calzado, lavado de automóviles, etc., etc., pero son constantemente víctimas de chantajes, presiones y abusos por parte de la policía municipal, inspectores o personal del Serenazgo, protagonizándose escenas televisadas que continuamente concitan la justa indignación de la ciudadanía ante tales atropellos que, incluso, han llegado al colmo de perpetrarse contra personas vulnerables como ambulantes de la tercera edad, personas con discapacidad y mujeres con hijos.

Dichos actos de acoso consisten en muchos casos en el despojo inconstitucional de su incipiente capital (bienes en venta) o de maltratarlos físicamente (al prestar servicios) bajo el amparo de las normas municipales provinciales y distritales que establecen diferentes sanciones contra el comercio ambulatorio en ejercicio de sus facultades, permitidas éstas por la Ley Orgánica de Municipalidades como ley jerárquicamente superior.

El grado de indolencia y falta de respeto a la dignidad humana del comerciante ambulante que se encuentra en dicho personal municipal es alarmante y atestigua una situación generalizada y sistemática de violación a elementales derechos humanos que debe corregirse legislativamente.

Esta situación se ha agudizado de forma muy grave incluso en plena situación de crisis social provocada por la pandemia de COVID-19, viéndose que las autoridades municipales continúan aplicando estos vedados métodos inhumanos de sanción y de despojo contra el creciente número de ciudadanos que se han visto obligados a salir a las calles a trabajar como comerciantes ambulantes.

En las actuales circunstancias de pandemia de COVID-19, la proporción de ciudadanos arrojados al océano del trabajo informal en nuestro país se ha incrementado exponencialmente. Se calcula que se han destruido miles de puestos de trabajo y que numerosísimas de personas se han quedado desempleadas, las cuales están ensayando diversas estrategias de sobrevivencia,

6



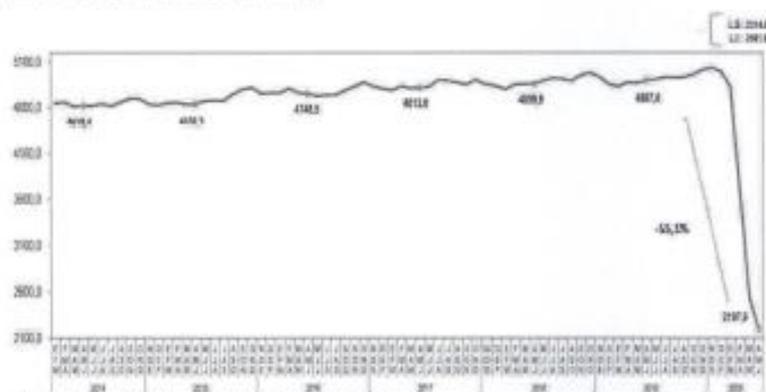
**POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT
CHAQUA PAYANO**

"Paradigma de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

muchas veces afrontando la inflexibilidad, cultura burocrática y abuso autoritario de muchas autoridades municipales de nivel provincial y distrital que aplican la legislación administrativa punitiva sin hacer un análisis del contexto social actual.

Dasta mirar los siguientes cuadros para verificar la vertiginosa caída del empleo.

GRÁFICO Nº 02
Lima Metropolitana: Evolución de la población ocupada, según trimestres móviles.
Trimestres móviles: 2014-2020
(Miles de personas y variación porcentual)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Permanente de Empleo.

Fuente: Informe Técnico, Situación del Mercado Laboral en Lima Metropolitana, No.7, julio 2020, INEI.

CUADRO Nº 01
Lima Metropolitana: Población en edad de trabajar, según condición de actividad
Trimestre móvil: Abr-May-Jun 2019 y Abr-May-Jun 2020
(Miles de personas, variación absoluta y porcentual)

Condición de actividad	Abr-May-Jun 2019	Abr-May-Jun 2020	Variación	
			Absoluta (Miles)	Porcentual (%)
Total de población en edad de trabajar (PET)	7 798,6	7 983,4	104,8	1,3
Población económicamente activa (PEA)	5 226,8	2 625,3	-2 601,5	-49,8
Ocupada	4 897,0	2 197,9	-2 699,1	-55,1
Desocupada	329,7	427,4	97,7	29,6
Población económicamente no activa (NO PEA)	2 571,9	5 278,1	2 706,2	105,2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Permanente de Empleo.

Fuente: Informe Técnico, Situación del Mercado Laboral en Lima Metropolitana, No.7, julio 2020, INEI.



CUADRO N° 06

Lima Metropolitana: Población ocupada según ramas de actividad
Trimestre móvil: Abr-May-Jun 2019 y Abr-May-Jun 2020
(Miles de personas, variación absoluta y porcentual)

Ramas de actividad	Abr-May-Jun 2019	Abr-May-Jun 2020	Variación	
			Absoluta (Miles)	Porcentual (%)
Total	4 897,0	2 197,9	-2 699,1	- 55,1
Manufactura	652,1	233,3	-418,8	-64,2
Construcción	375,9	98,2	-277,7	-73,9
Comercio	975,6	510,0	-465,6	-47,7
Servicios	2 821,5	1 319,1	-1 502,4	-53,3

Nota: Los totales incluyen otras actividades.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática -Encuesta Permanente de Empleo.

Fuente: Informe Técnico. Situación del Mercado Laboral en Lima Metropolitana, No.7, julio 2020, INEL.

CUADRO N° 07

Lima Metropolitana: Población ocupada según tamaño de empresa
Trimestre móvil: Abr-May-Jun 2019 y Abr-May-Jun 2020
(Miles de personas, variación absoluta y porcentual)

Tamaño de empresa	Abr-May-Jun 2019	Abr-May-Jun 2020	Variación	
			Absoluta (Miles)	Porcentual (%)
Total	4 897,0	2 197,9	-2 699,1	- 55,1
De 1 a 10 trabajadores	2 928,5	1 011,1	-1 917,4	-65,5
De 11 a 50 trabajadores	433,6	212,1	-221,5	-51,1
De 51 y más trabajadores	1 534,9	974,7	-560,2	-36,5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática -Encuesta Permanente de Empleo.

Fuente: Informe Técnico. Situación del Mercado Laboral en Lima Metropolitana, No.7, julio 2020, INEL.

8



POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT
CHAGUA PAYANO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Es por eso que hoy más que nunca, es imprescindible proteger los derechos de los comerciantes ambulantes. La presente iniciativa legislativa, busca amparar y apoyar la actividad del vendedor ambulante, para que no sea objeto de abuso, de prepotencia por parte de las autoridades municipales, que no quieren ver el problema social que se ha generado con la falta de empleo, con la falta de oportunidades para muchos que son profesionales, pero que no tienen oportunidad para desenvolverse profesionalmente en la sociedad peruana.

El decomiso y/o retención de los bienes de los comerciantes ambulantes que permite la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) e implementan las Municipalidades Provinciales y Distritales, transgrede abiertamente los derechos económicos y sociales de la población consagrados en la Constitución y que hemos enumerado al inicio de esta exposición de motivos.

La LOM, en su artículo 48° primer párrafo establece los casos en que dicho decomiso es legítimo al tratarse de productos adulterados, falsificados o en descomposición. La presente iniciativa legislativa incluso añade una causal adicional: en caso se encuentren "vencidos". Pero el tercer párrafo de ese artículo debe ser reformado para prohibir que se atente contra la propiedad de los comerciantes ambulantes y deje de permitirse una expropiación *de facto*, aunque *de jure* se presente engañosamente en la LOM como una medida temporal de "retención" sujeta al resultado de un procedimiento administrativo de impugnación que es evidente ningún comerciante ambulante va a interponer ni impulsar debido a sus escasos recursos económicos.

Es decir, la LOM propicia un inaceptable estado de indefensión ante el despojo de la propiedad en base a una situación social discriminatoria: la pobreza; y de otro lado, la LOM permite y legitima una sanción desproporcionada y un uso ilegítimo de la fuerza coactiva contra personas vulnerables e individuales que no tienen cómo defenderse ante el acoso grupal y violento del personal municipal.

El autor de la presente iniciativa legislativa considera que el recurrir al despojo de los bienes de los comerciantes ambulantes no es una medida proporcional, idónea, razonable ni necesaria para ordenar las actividades económicas en la vía pública sino que para ello existen otros tipos de sanción que corresponden diseñar a las autoridades municipales de forma creativa y compatible con los derechos fundamentales. Es más, el enfoque obligatorio al tratarse de personas vulnerables pertenecientes a grupos de especial protección (como los enumerados en el vigente Plan Nacional de Derechos Humanos), no es el de las sanciones sino el de las medidas positivas de carácter promocional.

9



POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT
CHAGUA PAYANO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Esta iniciativa legislativa no impone costo alguno al erario nacional sino muy al contrario, al proteger los derechos al trabajo, a la propiedad, a la libertad de comercio consagrados constitucionalmente, se encuentra alineado al primer objetivo nacional de Estado formulado en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional "Plan Bicentenario" denominado "Plena vigencia de los derechos fundamentales y de dignidad de las personas".

Se ha elaborado el siguiente cuadro de análisis al respecto:

MEDIDA	COSTO	BENEFICIO
Ley de protección del Derecho al Trabajo del comerciante ambulante	Ningún costo al erario nacional	Proteger el derecho al trabajo, la propiedad, la libertad de comercio, asimismo impulsar la reactivación económica de la microeconomía teniendo en cuenta la crisis económica post pandemia.

EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa modifica dos artículos de la Ley Orgánica de Municipalidades relativas a las facultades sancionadoras de los Gobiernos Locales de decomisar y retener productos o bienes.

El impacto de la norma se verifica en la siguiente tabla comparativa:

NORMA VIGENTE DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	MODIFICACIÓN PROPUESTA
ARTÍCULO 48.- DECOMISO Y RETENCIÓN La autoridad municipal debe disponer el decomiso de artículos de consumo humano adulterados, falsificados o en estado de descomposición; de productos que constituyen peligro contra la vida o la salud y de los artículos de circulación o consumo prohibidos por la ley; previo acto de inspección que conste en acta y en	ARTÍCULO 48.- DECOMISO La autoridad municipal debe disponer el decomiso de artículos de consumo humano adulterados, vencidos, falsificados o en estado de descomposición; de productos que constituyen peligro contra la vida o la salud y de los artículos de circulación o consumo prohibidos por la ley; previo acto de inspección que conste en acta y en



POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT
CHAGUA PAYANO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

<p>coordinación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual (INDECOPI) u otro vinculado al tema, con la participación del Ministerio Público.</p> <p>Las especies en estado de descomposición y los productos de circulación o consumo prohibidos se destruyen o eliminan inmediatamente bajo responsabilidad de los órganos municipales respectivos.</p> <p>Los productos que no se encuentran incursos en los párrafos anteriores están sujetos a retención ante la verificación de infracciones municipales determinadas en la norma municipal respectiva. Producida la retención, se deberá extender copia del acta y constancia de los bienes retenidos al infractor, bajo responsabilidad. Procede la devolución inmediata de los productos cuando el sancionado cumple con las multas o demás sanciones y subsana la infracción por la que fue pasible de la sanción.</p>	<p>coordinación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual (INDECOPI) u otro vinculado al tema, con la participación del Ministerio Público.</p> <p>Las especies en estado de descomposición y los productos de circulación o consumo prohibidos se destruyen o eliminan inmediatamente bajo responsabilidad de los órganos municipales respectivos.</p> <p>Los productos que no se encuentran incursos en los párrafos anteriores no podrán ser retenidos ni decomisados por autoridad alguna. El incumplimiento de dicha medida será considerado como falta grave y tendrá sanción de destitución del cargo. Esta limitación opera sin perjuicio de otras sanciones que pudieran imponerse por infracciones a las normas municipales.</p> <p>En el caso de infractores de normas municipales que pertenezcan a grupos de especial protección enumerados en el Plan Nacional de Derechos Humanos, deberán preferirse tipos de sanción diferentes a las generales, y adoptarse medidas de promoción para su desarrollo económico y social.</p>
<p>ARTÍCULO 83.- ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS</p> <p>Las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones:</p> <p>1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:</p> <p>1.1. Regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas nacionales sobre la materia.</p>	<p>ARTÍCULO 83.- ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ABASTOS</p> <p>Las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones:</p> <p>1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:</p> <p>(...)</p> <p>1.2. Establecer las normas respecto del comercio ambulatorio con especial observancia a la promoción del desarrollo local, los derechos</p>



POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT
CHAGUA PAYANO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

<p>1.2 Establecer las normas respecto del comercio ambulatorio. (...)</p>	<p>fundamentales y el respeto a los comerciantes ambulantes pertenecientes a los grupos de especial protección enumerados en el Plan Nacional de Derechos Humanos. (...)</p>
---	--

Como se advierte, este proyecto de ley modifica dos artículos de la LOM a fin de que interactúen de forma sistemática. El artículo 48° de la señalada ley, precisa los alcances y límites de la sanción consistente en el decomiso y la retención en general, por otro lado, el artículo 83° vincula las normas sobre comercio ambulatorio a la cláusula general establecida en el artículo 48° a fin de que la labor interpretativa complementa de forma explícita ambas normas.

12